

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

### Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud

*Fecha: 25 de mayo de 2011*

*Referencia: Convenios Colectivos*

*Expediente: GU-002/2011 C.C.: 19000225011981*

ASUNTO: REGISTRO DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES A 2010 Y 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO PROVINCIAL DE GUADALAJARA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERÍA, MARCOS Y MOLDURAS, CESTERÍA Y ARTÍCULOS DE MIMBRE Y JUNCO, EBANISTERÍA Y TAPICERÍA, CARROCIERÍAS Y CARRETERÍAS, CHAPA Y TABLEROS Y AGLOMERADOS Y ALMACENISTAS DE MADERA

VISTO el texto de las tablas salariales correspondientes a 2010 y 2011 del Convenio Colectivo de de

2872

ámbito provincial de Guadalajara para las actividades de carpintería, marcos y molduras, cestería y artículos de mimbre y junco, ebanistería y tapicería, carrocerías y carreterías, chapa y tableros y aglomerados y almacenistas de madera, con Código de Convenio número 19000225011981 que tuvo entrada en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta Delegación de Empleo, Igualdad y Juventud de Guadalajara, el 26 de enero de 2011, suscrito por las representaciones de los trabajadores y de la parte empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 713/10 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. nº 143, de 12-06-10) y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 98/2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, modificado por el Decreto 244/2010, de 21 de diciembre, y demás normas de general y pertinente aplicación.

## ACUERDA

1°.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta Delegación de Empleo, Igualdad y Juventud, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la

prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2°.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial,, Elena de la Cruz Martín.

**CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LAS  
ACTIVIDADES DE CARPINTERIA, MARCOS Y MOLDURAS, CESTERIA Y  
ARTICULOS DE MIMBRE Y JUNCO, EBANISTERIA Y TAPICERIA,  
CARROCERIAS Y CARRETERIAS, CHAPA Y TABLEROS Y AGLOMERADOS  
Y ALMACENISTAS DE MADERA.(incremento 2011 del 1.3%)**

|  | SALARIO BASE | PLUS ASISTENCIA | SAL. CONVENIO |
|--|--------------|-----------------|---------------|
| <b><u>TÉCNICOS</u></b>                 |              |                 |               |
| INGENIERO Y ABOGADO                    | 1.328,69     | 494,50          | 1.823,19      |
| PERITO                                 | 1.177,48     | 399,60          | 1.577,08      |
| JEFE DE TALLER                         | 1.177,60     | 492,05          | 1.669,65      |
| PROYECTISTAS                           | 1.103,92     | 432,89          | 1.536,81      |
| DELINIANTE                             | 987,37       | 398,84          | 1.386,21      |
| <b><u>ADMINISTRATIVOS</u></b>          |              |                 |               |
| JEFE DE ADMINISTRACIÓN                 | 1.069,33     | 516,84          | 1.586,17      |
| OFICIAL 1ª                             | 1.030,49     | 472,17          | 1.502,66      |
| OFICIAL 2ª                             | 943,35       | 338,37          | 1.281,72      |
| AUXILIAR Y TELEFONISTA MAYORES 18 AÑOS | 846,56       | 304,64          | 1.151,20      |
| AUXILIAR Y TELEFONISTA MENORES 18 AÑOS | 606,24       | 164,02          | 770,26        |
| <b><u>PERSONAL MERCANTIL</u></b>       |              |                 |               |
| JEFE DE COMPRAS                        | 1.069,33     | 516,84          | 1.586,17      |
| VISITADOR                              | 943,35       | 338,37          | 1.281,72      |
| <b><u>OPERARIOS</u></b>                |              |                 |               |
| ENCARGADO DE SECCIÓN                   | 29,95        | 17,18           | 47,13         |
| JEFE DE EQUIPO                         | 29,64        | 16,82           | 46,46         |
| PREPARADOR DE 1ª                       | 29,33        | 15,67           | 45,00         |
| OFICIAL DE 1ª                          | 29,30        | 14,58           | 43,88         |
| OFICIAL DE 2ª                          | 28,57        | 14,39           | 42,96         |
| AYUDANTE                               | 28,18        | 11,89           | 40,07         |
| ALMACENERO                             | 27,81        | 10,63           | 38,44         |
| GUARDA                                 | 27,81        | 10,63           | 38,44         |
| CONDUCTOR CAMIÓN PESO INFERIOR 3,500Kg | 28,54        | 14,39           | 42,93         |
| CONDUCTOR CAMIÓN PESO SUPERIOR 3,500Kg | 29,30        | 14,58           | 43,88         |
| CONDUCTOR CAMIÓN TRAYLER               | 29,33        | 15,67           | 45,00         |
| PEÓN ESPECIALISTA                      | 28,14        | 10,44           | 38,58         |
| PEÓN ORDINARIO                         | 27,79        | 9,56            | 37,35         |
| APRENDIZ 1º AÑO                        | 21,13        | 8,91            | 30,04         |
| APRENDIZ 2º AÑO                        | 23,95        | 10,12           | 34,07         |
| APRENDIZ 3er AÑO                       | 26,76        | 11,29           | 38,05         |
| DIETA COMPLETA:                        | 40,80        |                 |               |
| MEDIA DIETA:                           | 13,75        |                 |               |
| KILOMETRAJE:                           | 0,29         |                 |               |
| JUBILACIÓN ANTICIPADA                  | 491,49       |                 |               |
| SEGURO POR MUERTE O INVALIDEZ          | 20.510,32    |                 |               |

**CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LAS  
ACTIVIDADES DE CARPINTERIA, MARCOS Y MOLDURAS, CESTERIA Y  
ARTICULOS DE MIMBRE Y JUNCO, EBANISTERIA Y TAPICERIA,  
CARROCERIAS Y CARRETERIAS, CHAPA Y TABLEROS Y AGLOMERADOS  
Y ALMACENISTAS DE MADERA.(incremento 2010 del 1.3%+1.8%)**

|   | SALARIO BASE | PLUS<br>ASISTENCIA | SAL.<br>CONVENIO |
|---|--------------|--------------------|------------------|
| <b><u>TÉCNICOS</u></b>                    |              |                    |                  |
| INGENIERO Y ABOGADO                       | 1.311,64     | 488,16             | 1.799,80         |
| PERITO                                    | 1.162,37     | 394,47             | 1.556,84         |
| JEFE DE TALLER                            | 1.162,48     | 485,74             | 1.648,22         |
| PROYECTISTAS                              | 1.089,76     | 427,34             | 1.517,10         |
| DELINIANTE                                | 974,70       | 393,72             | 1.368,42         |
| <b><u>ADMINISTRATIVOS</u></b>             |              |                    |                  |
| JEFE DE ADMINISTRACIÓN                    | 1.055,61     | 510,21             | 1.565,82         |
| OFICIAL 1ª                                | 1.017,27     | 466,12             | 1.483,39         |
| OFICIAL 2ª                                | 931,24       | 334,02             | 1.265,26         |
| AUXILIAR Y TELEFONISTA MAYORES 18 AÑOS    | 835,70       | 300,73             | 1.136,43         |
| AUXILIAR Y TELEFONISTA MENORES 18 AÑOS    | 598,46       | 161,92             | 760,38           |
| <b><u>PERSONAL MERCANTIL</u></b>          |              |                    |                  |
| JEFE DE COMPRAS                           | 1.055,61     | 510,21             | 1.565,82         |
| VISITADOR                                 | 931,24       | 334,02             | 1.265,26         |
| <b><u>OPERARIOS</u></b>                   |              |                    |                  |
| ENCARGADO DE SECCIÓN                      | 29,57        | 16,96              | 46,52            |
| JEFE DE EQUIPO                            | 29,26        | 16,60              | 45,86            |
| PREPARADOR DE 1ª                          | 28,95        | 15,46              | 44,41            |
| OFICIAL DE 1ª                             | 28,92        | 14,39              | 43,31            |
| OFICIAL DE 2ª                             | 28,21        | 14,21              | 42,42            |
| AYUDANTE                                  | 27,82        | 11,73              | 39,55            |
| ALMACENERO                                | 27,46        | 10,50              | 37,96            |
| GUARDA                                    | 27,46        | 10,50              | 37,96            |
| CONDUCTOR CAMIÓN PESO INFERIOR 3,500Kg    | 28,18        | 14,21              | 42,39            |
| CONDUCTOR CAMIÓN PESO SUPERIOR<br>3,500Kg | 28,92        | 14,39              | 43,31            |
| CONDUCTOR CAMIÓN TRAYLER                  | 28,95        | 15,46              | 44,41            |
| PEÓN ESPECIALISTA                         | 27,78        | 10,31              | 38,09            |
| PEÓN ORDINARIO                            | 27,43        | 9,43               | 36,86            |
| APRENDIZ 1º AÑO                           | 20,86        | 8,79               | 29,65            |
| APRENDIZ 2º AÑO                           | 23,64        | 9,99               | 33,63            |
| APRENDIZ 3er AÑO                          | 26,41        | 11,14              | 37,55            |
| DIETA COMPLETA:                           | 40,28        |                    |                  |
| MEDIA DIETA:                              | 13,58        |                    |                  |
| KILOMETRAJE:                              | 0,29         |                    |                  |
| JUBILACIÓN ANTICIPADA                     | 485,18       |                    |                  |
| SEGURO POR MUERTE O INVALIDEZ             | 20.247,11    |                    |                  |

2848

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara.

Hace saber que, “de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, le comunicamos que en la solicitud de incapacidad permanente, presentada por Almudena García Medina en este Centro, en fecha 06/04/2011, no acompañó ni mostró todos los datos o documentos esenciales para su tramitación.

Por ello, le solicitamos que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a esta notificación, presente los documentos que se indican al pie de este escrito, personalmente o por correo.

Le informamos de que si transcurre dicho plazo sin haber subsanado las faltas o presentado los documentos indicados, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42, 70 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### DOCUMENTOS SOLICITADOS

- Solicitud que se adjunta, debidamente cumplimentada y firmada.
- Exhibición del D.N.I., en vigor.
- Certificado de empresa, que se adjunta, con la descripción de las tareas.
- Si tiene beneficiarios a su cargo, libro de familia y exhibición del D.N.I. de los mismos, mayores de 14 años.
- Informes médicos recientes.

Intentada la notificación a la interesada en el último domicilio conocido de la misma (C/ Poeta Manuel Martínez, 32 -3º pta 231 de Azuqueca de Henares), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59º.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Guadalajara, 02 de junio de 2011.— El Director Provincial P.D. (Acuerdo del 15-03-2007 BOP de 18-04-2007). La Directora del Centro, Antonia Pérez Fuentes.

2851

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

#### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 01 de junio de 2011.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

*Interesado: Simion Irina Doinita*

*N.I.F.: Y1337702J*

*Expediente: 19201100000176*

*Importe: 28,40*

*Período: 29/11/2010 30/11/2010*

*Motivo: Exclusión del programa renta activa de inserción por incumplimiento del compromiso de actividad*

2850

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, y la extinción/exclusión del derecho a la misma, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Or-

ganismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 15 días de acuerdo con lo dispuesto en el n° 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 01 de junio de 2011.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

**RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

B.O.P.

| Interesado                   | N.I.F.    | Expediente     | Importe  | Período                 | Motivo  |
|------------------------------|-----------|----------------|----------|-------------------------|---|
| SANCHEZ ARAGON RAUL          | 46881156A | 19201100000201 | 379,61   | 28/10/2009 24/11/2009   | BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION |
| JIMENEZ JIMENEZ JUAN         | 70156759C | 19201100000165 | 426,00   | 01/11/2010 30/11/2010   | BAJA POR NO PRESENTACION ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS                           |
| BUDICA ALINA STEFANIA        | X8153594W | 19201100000202 | 1.616,85 | 08/07/2009 17/11/2009   | BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION |
| NFONO MBOMIO SERAFINA        | X8523011Q | 19201100000174 | 56,80    | 27/01/2011 30/01/2011   | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION                     |
| BOUDIH SAID                  | X3716705C | 19201100000168 | 127,80   | 22/11/2010 30/11/2010   | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION                     |
| ESSABAOUNI MAHMOUD           | X2754720X | 19201100000167 | 1.423,10 | 05/11/2008 09/03/2010   | BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION   |
| BAJAN DUMITRU                | X6007581G | 19201100000171 | 85,20    | 25/01/2011 30/01/2011   | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION                     |
| RODRIGUEZ ARRANZ JUAN CARLOS | 51478909X | 19201100000179 | 71,00    | 26/01/2011 30/01/2011   | BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION                     |
| CARRASCO SOLA RICARDO        | 70165334Q | 19201100000161 | 426,00   | 01/11/2010 a 30/11/2010 | REVOCACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO  |

2849

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n° 0049 5103 71 2516550943 del Banco

Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 01 de junio de 2011.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro.

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES  
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92  
B.OP.

| Interesado                      | N.I.F.    | Expediente     | Importe   | Período               | Motivo   |
|---------------------------------|-----------|----------------|-----------|-----------------------|--|
| GONZALEZ ENCINAS M ANGELES      | 02838630Q | 19200900000467 | 63,18     | 25/05/2009 26/05/2009 | COLOCACION POR CUENTA AJENA  |
| SALVADOR MARIN DAVID            | 03132694W | 19201100000195 | 14.976,82 | 19/11/2010 16/03/2011 | BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL |
| RICO GARCIA NEREA               | 03133257J | 19201100000212 | 840,42    | 30/06/2009 30/06/2010 | INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL   |
| VALIENTE TARAVILLA MIGUEL ANGEL | 70166100T | 19201100000200 | 12.131,87 | 01/04/2009 24/06/2010 | BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION        |

2877

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente  
y Medio Marino y Rural**

ANUNCIO

D. Rafael Molia Fenoll, en representación del Canal de Isabel II con C.I.F.: Q-2817017-C y domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Santa Engracia, 125 28003-Madrid, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación, de características de un correspondiente a seis pozos inscritos en la Sección C del Registro de Aguas por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 6 de mayo de 1994 y de un aprovechamiento de 1.000 l/s de aguas subálveas de los ríos Jarama y Lozoya otorgado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de noviembre de 1988, cuyas captaciones se ubican en el denominado "Campo de pozos Torrelaguna", situados en los términos municipales de Patones (Madrid), Torremocha de Jarama (Madrid) y Uceda (Guadalajara), con destino a abastecimiento de población, consistente en lo siguiente:

- Se plantea realizar, la sustitución de dos pozos originales denominados pozos Monterrey y PT1-A, por dos pozos de nueva construcción denominados V-4 y V-5, así como la construcción de un nuevo pozo denominado V-3, permaneciendo cuatro de los pozos originales del campo (PT1-C, PT-4, M-1 y M2-A).

- El volumen medio de explotación no superará 12 hm<sup>3</sup>/año. El volumen máximo anual no superará 15,9 hm<sup>3</sup>/año, debiendo compensar este volumen de manera que no se supere el valor medio antes indicado en períodos de 5 años.

- No se extraerán aguas subterráneas cuando el caudal circulante por el tramo del río Jarama próximo al campo de pozos descienda por debajo de 0,34 m<sup>3</sup>/s.

- La extracción de aguas subálveas adicionales al anterior aprovechamiento no superará 4,5 hm<sup>3</sup> anuales en promedio en ciclos de cinco años.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, con-

tados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en los Ayuntamientos de Patones (Madrid), Torremocha del Jarama (Madrid) y (Uceda (Guadalajara), o bien en la Comisaría de Aguas, alta en Avenida de Portugal n° 81.-28071 Madrid en cuyas oficinas se haya de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.320/06.

El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

2845

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NEGOCIADO DE ESTADISTICA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se hace público decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 20 de abril de 2011, en el que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el padrón municipal de las personas menores de edad relacionadas en la lista que se detalla, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la falta de renovación periódica cada dos años de la inscripción padronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir

a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La fecha de baja de dichas personas en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, por caducidad de

sus inscripciones padronales, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 2 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

| INICIALES MENOR | DOCUMENTO TUTOR | NOMBRE Y APELLIDOS TUTOR            |
|-----------------|-----------------|-------------------------------------|
| E.J. A. T.      | X05509222D      | LUIS AGUILAR ISAMA                  |
| S.S. A. V.      | X08780153H      | IRMA ISABEL VARGAS HORNA            |
| A. B.           |                 | JCCM                                |
| L. C.           | X06984138G      | NAIMA BENMOUSSA                     |
| R.A. C. C.      | X04621883X      | LUIS RIGOBERTO CORNEJO SALAZAR      |
| P.J. D. F.      | X5936505K       | MIRTHA ELIZABETH FERREIRA NOTARIO   |
| V. E. F.        | 8857918626      | ANDREA ENRIQUEZ FAURE               |
| B.E. L. G.      | X5668442T       | PEDRO JOSE LARA GUEVARA             |
| C.Y. L. G.      | X5668442T       | PEDRO JOSE LARA GUEVARA             |
| J.D. L. G.      | X5668442T       | PEDRO JOSE LARA GUEVARA             |
| N.G. M. V.      | X06140373V      | KETTY DOLLY VALDIVIA SOTELO         |
| A.S. M. R.      | X04770313K      | JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ         |
| C.J. M. B.      | X05675187Y      | ERLINDA MAROLA MONTALVO             |
| M.T. M. A.      | X05530934D      | SARA ANDREA ABAD GUAMAN             |
| J.D. O. G.      | X07636334N      | GENRRY ORTIZ RINCON                 |
| S. P. S.        | X06787885X      | JEFFERSON PEREIRA MOURAO            |
| M.I. P. G.      | X05731035X      | LOYOLA GUTIERREZ DE LA BREÑA        |
| Y.A. P. G.      | X05731035X      | LOYOLA GUTIERREZ DE LA BREÑA        |
| D.A. R. R.      | X07210083C      | HUGO RODRIGUEZ VALDERRAMA           |
| I.M. R. R.      | X07210083C      | HUGO RODRIGUEZ VALDERRAMA           |
| N.P. V. C.      | 97691525        | MARCELO AUGUSTO VALLEJOS SAN MARTIN |
| V. V. B.        | X07946006N      | JANNETH CAROLINA BOLIVAR GONZALEZ   |

2846

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se hace público decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 20 de abril de 2011, en el que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el padrón municipal de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la falta de renovación de la inscripción padronal una vez transcurridos dos años de los extranjeros no comunitarios sin autoriza-

ción de residencia permanente que se especifican en la siguiente relación.

Contra la anterior resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnar directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La fecha de baja de dichas personas en el Padrón Municipal de Habitantes de Guadalajara, por caducidad de sus inscripciones padronales, será la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 2 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

| <u>DOCUMENTO</u> | <u>NOMBRE</u>       | <u>PRIMER APELLIDO</u> | <u>SEGUNDO APELLIDO</u> |
|------------------|---------------------|------------------------|-------------------------|
| X05044789S       | SAID                | ABDELKHADIR            |                         |
| H2344598         | HARUNA              | ABDUL SALAM            |                         |
| 7546608          | OLEG                | AFANASYEV              |                         |
| 18511275         | ERNESTO JOSE        | AGREDA                 |                         |
| X05509222D       | LUIS                | AGUILAR                | ISAMA                   |
| P2186711         | SAMANDAR            | AHMADOVA               |                         |
| 32871424N        | IVANA NOELIA        | ALBE                   |                         |
| Y00199246B       | IBET CAROLINA       | ALCALDE                | ROJAS                   |
| C548076          | YUDITH MARISEL      | AMADOR                 |                         |
| 3184626          | JORGE ALBERTO       | AMAYA                  | ALIAGA                  |
| 15480301         | DOIRA MARIA         | AMAYA                  | IGUARAN                 |
| A3523552A        | FRANCIS CHIBUEZE    | ANYAKA                 |                         |
| X08706455N       | ROSA ELVIRA         | ARMIJOS                | CORTEZ                  |
| X06913138M       | ERICK GABRIEL       | AROCA                  | TORRES                  |
| 94950658         | JNAZA               | BAALI                  | LINAM                   |
| M0343467         | FODY                | BAKARI                 | CAMARA                  |
| X07339482K       | ABDULLAH            | BANGURA                |                         |
| X08450809B       | JUAN CARLOS         | BARAZORDA              | SIMON                   |
| CV760241         | TERESA              | BARBOSA                |                         |
| X05554478R       | CHRISTIAN LEONEL    | BARCES                 | LEIVA                   |
| Z0975564         | NIRAPAN             | BARUA                  |                         |
| 06023454F        | SOFIA MARTINA       | BAZAN                  |                         |
| U126003          | MOHAMED             | BELKHEIRI              |                         |
| X03703289J       | CLARIZA             | BENITO                 | ANCCO                   |
| X08199047F       | SAID                | BENTAHAR               |                         |
| X05186252M       | LUIS GONZALO        | BERMEJO                | TACURI                  |
| T648074          | RAHMA               | BOUABDALLAOUI          |                         |
| X08940899V       | PATRICIO SAUL       | CAICEDO                | BONILLA                 |
| X09356679A       | SILVIO ALCIBAR      | CAMACHO                | CARRION                 |
| M0299311         | DEMBA               | CAMARA                 |                         |
| M0302874         | MOUSSA              | CAMARA                 |                         |
| 100341530        | ALEJANDRA MARGARITA | CATALAN                | ROJAS                   |
| CC13513490       | CRISTIAN GEOVANNY   | CHACON                 | JAIMES                  |
| G27135247        | MEISI               | CHEN                   |                         |
| 626960405        | GALINA              | CHISTYAKOVA            |                         |
| X08364583N       | WILSON              | CHOQUE                 | JIMENEZ                 |
| X08201286S       | MARCIAL             | CHOQUE                 | TOLA                    |
| X08037818P       | NICOMEDES           | CHOQUE                 | TOLA                    |
| X09084856V       | NORA NUNCIA         | CONDORI                | QUISPE                  |
| X08546819L       | ENRIQUE CRISTOBAL   | CORREA                 | RUBIO                   |
| X08361832K       | MARIGEN ISABEL      | CORTES                 | MORAGA                  |
| X09591989T       | NOEMI FRANCA        | CUBILLAS               | QUIROZ                  |



| <u>DOCUMENTO</u> | <u>NOMBRE</u>   | <u>PRIMER APELLIDO</u> | <u>SEGUNDO APELLIDO</u> |
|------------------|-----------------|------------------------|-------------------------|
| X07808572A       | GLORIA STELLA   | CUBILLOS               | ARANDA                  |
| X07956548C       | MARIO FRANCISCO | CUTIRE                 | USCACHI                 |
| X09179844S       | WILFREDO        | CUYA                   | ARCOCCAULLA             |
| CW563966         | CREUSA          | DA SILVA               | PEREIRA                 |
| M0416121         | DJIBRIL BOUBOU  | DIAKITE                |                         |
| Y00195331Y       | MARIA ISABEL    | DIAZ                   | DUEÑAS                  |
| X08167714T       | NENAD           | DIMITRESKI             |                         |
| X08260161X       | ALZIRO ROSEIRA  | DO PRADO               |                         |
| M0358323         | HADEMOU         | DRAMANE                | CAMARA                  |
| X07732600T       | MARCO ANTONIO   | DURAND                 | HERRERA                 |
| X09111903Q       | AZIZA           | EL ABBASSI             |                         |
| R327394          | HENIA           | EL BOUFFI              |                         |
| T792112          | KHADDOUJ        | EL BOUFFI              |                         |
| T819230          | ABDELILAH       | EL FAZAZI              |                         |
| W143908          | JAOUAD          | EL GOURARI             |                         |
| X08837467Q       | BOUCHAIB        | EL HARAM               |                         |
| U105762          | ABDELOUAHED     | EL HIBARI              |                         |
| X07696326C       | HASSAN          | EL HOUJAJI             |                         |
| X09760357P       | KHALID          | EL KHALA               |                         |
| X06964086P       | BOUCHRA         | EL KHATTABI            |                         |
| U333214          | ABDELHAMID      | EL KINANY              |                         |
| T457954          | FAYSSAL         | EL MESSAOUDI           |                         |
| X07803924R       | ISMAIL          | EL OUBOUDI             |                         |
| 8857918626       | ANDREA          | ENRIQUEZ               | FAURE                   |
| X07226051A       | NADIA           | ESHAIMI                |                         |
| Y00139573T       | JOSE MARIA      | ESONO                  | NNOMO                   |
| X05443817Q       | PABLO LEONICIO  | ESPINOSA               | LISINTUÑA               |
| CY331877         | RENATA          | FERNANDES              | FIGUEIREDO              |
| CW485013         | CLEBER          | FREITAS                |                         |
| X07786810E       | CARMENZA        | GARZON                 | GUTIERREZ               |
| X08918563Z       | ROBERTO ANTONIO | GIL                    | RIOS                    |
| C133742          | LILIAN JANNETH  | GONZALEZ               |                         |
| X09571450T       | GRACE KAROLINA  | GONZALEZ               | MOREIRA                 |
| 13624400N        | LUIS ROQUE      | GRAMAJO                |                         |
| X09386487A       | MIGUEL AURELIO  | GUALOTUÑA              |                         |
| 13884057-3       | MARCOS ALFONSO  | GUICHARD               | PAUZOCA                 |
| X05155580S       | CRISTOBAL       | GUZMAN                 | ORTIGOSA                |
| X09754759E       | YAHYA           | HAMMOUTI               |                         |
| M0423822         | BAKARY          | HANOUNE                |                         |
| X08291693D       | LINSEN          | HE                     |                         |
| X09848036B       | ROSA ALTAGRACIA | HERNANDEZ              | RODRIGUEZ               |
| X08543895Q       | ABDELALI        | HRITA                  |                         |

| <u>DOCUMENTO</u> | <u>NOMBRE</u>     | <u>PRIMER APELLIDO</u> | <u>SEGUNDO APELLIDO</u> |
|------------------|-------------------|------------------------|-------------------------|
| X03771040Y       | ANGEL RUDECINDO   | IÑIGUEZ                | SAGBAY                  |
| CX1336351        | SHAFQAT           | IQBAL                  |                         |
| X04356279X       | OSCAR JESUS       | JACHO                  | CORDOVA                 |
| X08021134E       | PRISCILA          | JALLAZA                | HUARACHI                |
| X09272653L       | HAFID             | JNAOU                  |                         |
| X09622907Y       | JIMMY JANCY       | JUEZ                   | CHANG                   |
| X06257272F       | AYAD              | KAAZOUNE               |                         |
| 1078124          | GELA              | KAMLADZE               |                         |
| R0023588         | FANTA             | KEBE                   |                         |
| X08692304Y       | GHIZLENE          | KHANDOUR               |                         |
| W484843          | MOHAMMED          | KISSI                  |                         |
| X07081026Q       | KENICHIRO         | KOGURE                 |                         |
| EA518374         | VIKTOR            | KONSHYN                |                         |
| 07AH21009        | NIKOLOZ           | KVALIASHVILI           |                         |
| Y00089418P       | WHITNEY RHE ANN   | LARKINS                |                         |
| G15927263        | JINGUANG          | LI                     |                         |
| X07562726G       | ABEL RICHER       | LINO                   | SOLIS                   |
| Y00183329X       | PEIJIE            | LIU                    |                         |
| 999673           | OLGA              | LOBODA                 |                         |
| 158010           | MARVIN ARNOLDO    | LOBOS                  | HERNANDEZ               |
| X08254661F       | KUJTIME           | LOGU                   |                         |
| 3415827          | CRISTOBAL         | LOPEZ                  | MANZANEDA               |
| X09081386C       | SID BRAHIM        | MAHMUD LA LA           | AHMED                   |
| X06506923Q       | LAKHDAR           | MANSRI                 |                         |
| X07281967Y       | ZHENMEI           | MAO                    |                         |
| Y00169304S       | EUGENIA MEMUNA    | MAXWELL                |                         |
| X04770313K       | JUAN CARLOS       | MEDINA                 | GONZALEZ                |
| X07703936V       | ANDRES ALBERTO    | MESA                   | COCOMA                  |
| X08307953P       | AHMED             | MESKINI                |                         |
| X08364642W       | LUIS ALBERTO      | MONTALVO               | BRIONES                 |
| R984390          | JBILOU            | MOULOU                 |                         |
| X04926933B       | BRAHIM            | MOUTIK                 |                         |
| U334330          | RABIA             | NAOUAL                 |                         |
| Y00139570C       | QUINCOCES MELCHOR | NDJENG                 | OBAMA                   |
| T240764          | HACHEMI           | NECHAT                 |                         |
| B471579          | LAZARO            | NIETO                  | LOPEZ                   |
| X05070789W       | JEFFREY ALEJANDRO | NUÑEZ                  | JIMENEZ                 |
| X08141723E       | JUNIOR            | NZALA                  |                         |
| A1734401         | RADU              | OBOROC                 |                         |
| X07519973P       | CARMEN MARTHA     | OLARTE                 | PEREZ DE ROJAS          |
| X09620624T       | ALEX EDWIN        | ORELLANA               | CHAVARRIA               |
| X09612367T       | PAOLA KATATHERINE | ORRALA                 | BEJEGUEN                |

| DOCUMENTO  | NOMBRE           | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |
|------------|------------------|-----------------|------------------|
| 6390736    | LUCI             | ORTEGA          | CALLE            |
| CW926060   | ISRAEL           | PAES            | FREITAS          |
| X08658787T | RAUL             | PAISIG          | HERNANDEZ        |
| X05401200H | RICARDO DANIEL   | PEÑALOZA        | NIEVES           |
| CC20178720 | ALICIA           | PESCADOR        | DE VALLE         |
| X09646409W | JASCY NOELIA     | PILCO           | GUTIERREZ        |
| X09868230B | ANDRES ISIDORO   | REYES           | FIGUEROA         |
| X02709770W | MOHAMMED         | RHARIBA         |                  |
| R542019    | TARIK            | RHOUNAN         |                  |
| X02878247G | ROSA EMERITA     | RICRA           | SOPAN            |
| X06429800N | LESTER           | RIOS            | VANEGAS          |
| X06562723H | JENNY ALEXANDRA  | ROCHA           | COLLAGUAZO       |
| X07520182X | ANDREA JOHANA    | ROJAS           | OLARTE           |
| X09715423Q | MARIA REBECA     | RONCEROS        | MENDOZA          |
| X08544222K | ABDERRAHIM       | SABRI           |                  |
| X07254099Z | HICHAM           | SAHNOUN         |                  |
| X09682667N | RAUL MARTIN      | SALVATIERRA     | CEDEÑO           |
| X08546873G | JHONNY SIGIFREDO | SANTANA         | MORENO           |
| X06892358V | AJIT             | SRAMAN          |                  |
| 129563060  | CRISTIAN EUGENIO | TAPIA           | NOEL             |
| X08985262J | IVAN ISMAEL      | TICONA          | CHAMBI           |
| X05846029G | NYDIA DANIELA    | TIERRAS         | SALCEDO          |
| A3136609A  | O J CHIBUZO      | UZONDU          |                  |
| 97691525   | MARCELO AUGUSTO  | VALLEJOS        | SAN MARTIN       |
| X07666767Q | FLOR ALBA        | VARGAS          |                  |
| CC16845779 | JULIAN ANDRES    | VILLADA         | MONTOYA          |
| G15925164  | XIAOLIANG        | WENG            |                  |
| W551081    | ABDERRAHMANE     | YAAKOUBI        |                  |
| X07605773H | LUIS MARIA       | YAZO            | ANDRADE          |
| X05580503J | MUHAMMAD         | ZAHID           |                  |
| A4187803   | ROSEMARY         | MICHEAL         |                  |

2855

**PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**

Resolución del Patronato Municipal de Cultura por el que se anuncia Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato privado consistente en la elaboración de propuesta de escultura del Papa Juan Pablo II y su posterior construcción, traslado y colocación de la misma en el lugar habilitado para ello.

**1. Entidad Adjudicadora:**

A) Organismo: Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.

**2. Tipo de licitación:**

El presupuesto de licitación es de 37.037,04 euros más 2.962,96 euros en concepto de IVA.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Varios criterios de selección.

**4. Garantías:**

*Provisional:* No se exige.

*Definitiva:* 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

**5. Obtención de documentación e información.**

A) *Entidad:* Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.

B) *Domicilio:* C/Cifuentes, 30. 19003 Guadalajara. Teléfono: 949 247 050.

Fax: 949 215 418. Perfil de contratante: www.guadalajara.es

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**6. Presentación de ofertas:**

En las oficinas del Patronato Municipal de Cultura, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo en Guadalajara, las ofertas se podrán presentar hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**7. Apertura de ofertas:**

Se realizará el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

**8. Pago de los anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 1 de junio de 2011.—El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Antonio Román Jasanada

2916

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Torrejón del Rey****ANUNCIO DE COBRANZA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS**

Aprobada la matrícula de contribuyentes del recurso tributario Tasa sobre Abastecimiento de Agua a domicilio, correspondiente al primer trimestre del año 2011, queda expuesta al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

**Periodo de pago:**

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario: Del 27 de junio de 2011 al 26 de agosto de 2011.

**Modalidades de pago voluntario:**

- Cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.
- Pago en oficina bancaria de entidad colaboradora, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario. A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago). En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento (sito en la Plaza Mayor número 1, teléfono 949339854, Fax 949339505), donde se les facilitará una segunda copia del mismo.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Torrejón del Rey, a 7 de junio de 2011.- El Alcalde: Mario San Martín García

2915

**Ayuntamiento de Illana****ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE ADMINISTRATIVO ESPECIAL:****1.- Entidad Adjudicadora:**

a) *Organismo:* La Alcaldía del Ayuntamiento de Illana.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención.

c) *Número de expediente:* C/1/2011.

**2.- Objeto del Contrato:**

a) *Descripción del objeto:* "Explotación del servicio público de bar del Polideportivo Municipal de Illana ubicado en la C/ Quinto Centenario, s/n".

b) *Lugar de ejecución:* Edificio de titularidad municipal en Illana (Guadalajara).

c) *Plazo de ejecución:* Dos años, con posibilidad de prórroga de un año.

d) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 55510000-8, servicios de cantina.

e) *División por lotes:* No.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

a) *Tramitación:* Urgente.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Criterios de adjudicación:* Mejor oferta al alza respecto al canon estipulado (820,00 € más 180,00€ de IVA).

**4.- Garantías:**

a) *Provisional:* No se requiere.

b) *Definitiva:* 10% importe adjudicación.

**5.- Obtención de documentación e información:**

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Illana.

b) *Domicilio:* Plaza de la Constitución n.º 1,

c) *Código Postal y Localidad:* C.P.19119 Illana.

d) *Teléfono:* 969-13-30-01.

e) *Telefax:* 969-13-32-96.

**6.- Requisitos específicos del contratista:** Solvencia económica y técnica.

**7.- Presentación de las ofertas:**

a) *Fecha límite de presentación:* 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) *Documentación a presentar:* La prevista en el Pliego Condiciones.

c) *Lugar de presentación:* En el Registro General del Ayuntamiento de Illana.

**8.- Apertura de las ofertas:** En las oficinas municipales, primer día hábil desde la terminación del plazo para presentar ofertas.

**9.- Otras informaciones:** Ver Pliego de Condiciones.

**10.-Gastos:** Anuncios y demás previstos en el Pliego de Condiciones, a cargo del contratista.

**11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos (perfil del contratante):** [www.dipuguadalajaa.es](http://www.dipuguadalajaa.es)

**12.-Sistema de notificación telemática aplicable:**

No procede

En Illana, a 3 de junio de 2011.—El Alcalde, Francisco Javier Pérez del Saz.

2903

**Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real De-

creto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**PRESUPUESTO AÑO 2011****ESTADO DE GASTOS:**

|          |  |                |
|----------|--|----------------|
|          | A) Gastos por operaciones corrientes         |                |
| Cap. I   | Gastos de Personal .....                     | 67.600         |
| Cap. II  | Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..... | 101.150        |
| Cap. III | Gastos Financieros .....                     | 0,00           |
| Cap. IV  | Transferencias Corrientes .....              | 17.000         |
|          | B) Gastos por operaciones de capital         |                |
| Cap. VI  | Inversiones Reales .....                     | 449.000        |
| Cap. VII | Transferencias de capital.....               | 0,00           |
| Cap. IX  | Activos Financieros .....                    | 0,00           |
| Cap. IX  | Pasivos Financieros.....                     | 0,00           |
|          | <b>TOTAL .....</b>                           | <b>634.750</b> |

**ESTADO DE INGRESOS:**

|           |  |                |
|-----------|--|----------------|
|           | A) Ingresos por operaciones corrientes |                |
| Cap. I    | Impuestos Directos .....               | 48.300         |
| Cap. II   | Impuestos Indirectos .....             | 0,00           |
| Cap. III  | Tasas y otros Ingresos .....           | 73.500         |
| Cap. IV   | Transferencias Corrientes .....        | 35.000         |
| Cap. V    | Ingresos Patrimoniales .....           | 48.600         |
|           | B) Ingresos por operaciones de capital |                |
| Cap. VII  | Transferencias de Capital .....        | 429.350        |
| Cap. VIII | Activos Financieros .....              | 0,00           |
| Cap. IX   | Pasivos Financieros.....               | 0,00           |
|           | <b>TOTAL.....</b>                      | <b>634.750</b> |

**ANEXO DE PERSONAL**

*Nombre*

*Tipo Personal:* Funcionario

*Puesto de Trabajo:* Secretario Interventor en agrupación

*Gr.*

*Retribuciones:* 32.000

*Total*

*Nombre*

*Tipo Personal:* Laboral

*Puesto de Trabajo:* Peón Ayuda Domicilio y Acción Autónoma y Local por el Empleo

*Gr.*

*Retribuciones:* 35.600

*Total*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Peralejos de las Truchas, a 7 de junio de 2011.— El Alcalde, Julián Megino Moreno

2902

### Ayuntamiento de Alovera

#### EDICTO - NOTIFICACIÓN

Habiendo intentado la notificación al interesado en su último domicilio conocido y no habiendo sido posible practicarla, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la LRJ y PAC, se procede a su publicación durante el plazo de quince días mediante anuncio en el BOP de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

La Alcaldía de esta Corporación mediante Resolución 251/2011 de fecha dieciséis de mayo, una vez realizados todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos, ha resuelto No reconocer a D<sup>a</sup> Sonia García Martínez el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes por el funcionamiento del Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento de Alovera, por no haber sido probado por parte de la reclamante la inequívoca relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos y el accidente sufrido por el conductor del vehículo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alovera, a 30 de mayo de 2011.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

2931

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución, no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido, por la cual se inicia expediente 012011 de baja en el Padrón de Habitantes, por inscrip-

ción indebida. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía número 237/2011 de fecha once de mayo se transcribe textualmente:

“ÚNICO.- Iniciar Expediente 01/11 para proceder a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a las personas que se relacionan a continuación, notificando a los interesados para que en el plazo de diez días aporten su DNI y así poder contrastar los datos que figuran en el mismo con los de la inscripción padronal.

| Nombres y Apellidos    | Fecha Nacimiento | Hoja    |
|------------------------|------------------|---------|
| JAVIER NORIEGA FERRER  | 15/07/1992       | 1460    |
| PAULINA NORIEGA FERRER | 15/07/1992       | 1460    |
| RICARDO NORIEGA FERRER | 26/10/1990       | 1460    |
| SONIA DURAN HURTADO    | 15/10/1955       | 4378    |
| OSVALDO-ANTONIO        |                  |         |
| ALVAREZ LERZUNDY       | 22/12/1941       | 3804-02 |
| ALEJANDRA-FÁTIMA       |                  |         |
| CHACON RODRÍGUEZ       | 16/08/1994       | 1417-02 |

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998))

En Alovera, a 2 de junio de 2011.— El Alcalde, David Atienza Guerra

2933

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de diciembre de 2.010, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, acordando su elevación a definitivo caso de no presentarse reclamaciones.

El anuncio se fijó en el Tablón de Edictos, página web municipal y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n° 11 de 26 de enero de 2011 y transcurrido el plazo de treinta días no se han presentado reclamaciones, por lo que queda definitivo.

Se transcribe la parte dispositiva del acuerdo en el anexo en el que se incluye el contenido íntegro de las modificaciones introducidas.

Los interesados legítimos pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

En Alovera a 1 de junio de 2011.— El Alcalde, David Atienza Guerra

## ANEXO

SEGUNDO.- La Ordenanza así modificada, tendrá la siguiente redacción: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

### Artículo 1.º Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes de la citada Ley 39/1.988.

### Artículo 2.º Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, o le afecte de alguna manera, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. Se incluye también, a efectos de la Tasa, la actividad administrativa destinada a la expedición de fotocopias a instancia de parte, siempre que el solicitante demuestre su condición de interesado, estableciéndose en cada caso el sistema más apropiado para la entrega efectiva de las mismas en el plazo más breve una vez haya sido autorizado por el órgano competente.

4. No estará sujeta a esta Tasa aquellos procedimientos o expedientes cuya tramitación esté gravado por otra Tasa Municipal por este Ayuntamiento

### Artículo 3.º Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 33 de la ley general Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

### Artículo 4.º Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.

La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su inicio hasta su resolución final, in-

cluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

### Artículo 5.º Tarifas.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- A.- Bastanteo de poderes por los Servicios Jurídicos Municipales y/o por la Secretaría General: .....16,09 €.
- B.- Por cada uno de los informes que se tramiten sobre actuaciones de los servicios de Policía Municipal: .....32,12 €.
- C.- Compulsas de documentos, por cada hoja: ..... 1,04 €.
- D.- Fotocopias, por cada hoja: .....0,07 €.
- E.- Expediente de boda civil a celebrar por la Alcaldía: .....107,23 €.
- F.- Certificaciones de empadronamiento .....1,00 €.

### Artículo 6.º Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando se tenga lugar la circunstancia que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

### Artículo 7.º Exenciones y Bonificaciones.

1. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, salvo en los certificados de empadronamiento.

2. La retirada de los certificados de empadronamiento dentro de los quince días siguientes al de su expedición, dará derecho a la devolución de la tasa.

### Artículo 8.º Declaración e ingreso.

1. La tasa por expedición de documentos o bonificaciones se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, acreditar el ingreso del importe total estimado de la deuda tributaria, a cuenta de la liquidación que en definitiva corresponda.

2. La gestión de la Tasa se efectuará por los Servicios que tramiten el documento, a través de la Recaudación municipal.

3. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el art. 38.4 de la ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no venga debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, abono las cuotas

correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se acordará el archivo de la solicitud, comunicándole al interesado tal resolución, y los recursos que contra ella procedan.

#### **Artículo 9.º Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas de la Ordenanza Fiscal General y a lo dispuesto en el art. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación la Ordenanza Fiscal General.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2932

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de diciembre de 2.010, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, acordando su elevación a definitivo caso de no presentarse reclamaciones.

El anuncio se fijó en el Tablón, página web municipal y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22 de 23 de febrero de 2.011 y transcurrido el plazo de treinta días no se han presentado reclamaciones, por lo que queda definitivo.

Se transcribe la parte dispositiva del acuerdo en el anexo en el que se incluye el contenido íntegro de las modificaciones introducidas.

Los interesados legítimos pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

En Alovera a 1 de junio de 2011.—EL ALCALDE ,  
David Atienza Guerra.

### ANEXO

#### TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

##### **Art. 1. Concepto:**

Al amparo de lo previsto en los Artículos 57 y 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD), de acuerdo con el oportuno convenio con el Mi-

nisterio de Asuntos Sociales y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y en los términos establecidos en el mismo.

##### **Art. 2. Sujeto Pasivo y Responsables.**

Serán sujetos pasivos de esta Tasa, como contribuyentes, las personas que se beneficien del SAD. Prestado por este Ayuntamiento en el ámbito de su Municipio, respondiendo solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la comisión de una infracción tributaria.

#### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

##### **Art. 3: Concepto y modalidades**

3.1- El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación social básica del sistema público de Servicios Sociales que constituye un conjunto de intervenciones profesionales de carácter preventivo y rehabilitador, que tienen por objeto la atención de situaciones de dependencia en el entorno del domicilio habitual, y cuya finalidad esencial es la prestación de apoyo personal, doméstico, psicosocial, educativo y técnico para facilitar a las personas usuarias la autonomía suficiente en su medio habitual de convivencia.

3.2- El Servicio de Ayuda a Domicilio, recoge las siguientes modalidades:

- Ayuda a Domicilio Básica a personas y unidades de convivencia con dificultades de autonomía personal de lunes a viernes.

- Ayuda a Domicilio Básica a personas y unidades de convivencia con dificultades de autonomía personal fines de semana y festivos.

- Ayuda a Domicilio a personas en situación de dependencia, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, de lunes a viernes.

- Ayuda a Domicilio a personas en situación de dependencia, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fines de semana y festivos.

##### **Art. 4. Beneficiarios**

4.1- El S.A.D. se prestará prioritariamente para la atención de personas mayores, discapacitados o menores siempre que presenten un estado de necesidad evidente y constatado mediante la aplicación del baremo de acceso establecido por la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales.

En concreto, el S.A.D se prestará prioritariamente a la atención de:

- Personas mayores con dificultades en su autonomía personal.

- Personas mayores que vivan solas y requieran apoyo para permanecer en su domicilio.



- Personas discapacitadas con grave merma en su autonomía personal.

- Unidades familiares con menores a los que no pueden proporcionarles cuidados y atenciones adecuados.

- Personas cuyo entorno familiar y/o social presente problemas de desarrollo convivencial.

4.2- Será requisito imprescindible que los/las beneficiarios/as del S.A.D sean residentes en Alovera.

#### **Art. 5- Objetivos:**

El SAD tiene como objetivos:

- Complementar y compensar la labor de la familia cuando ésta, por razones diversas, tenga dificultades para prevenir situaciones de necesidad que conlleven deterioro personal o social.

- Apoyar y desarrollar las capacidades personales para la integración en la convivencia familiar y comunitaria.

- Mantener la permanencia en el domicilio de las personas necesitadas de apoyo, evitando internamientos innecesarios.

- Facilitar la reinserción en la vida familiar y social de las personas desinstitucionalizadas.

- Rentabilizar las diferentes prestaciones, adecuando la respuesta social pública a la naturaleza e intensidad de la problemática que presente el/la beneficiario/a.

- Aportar a la familia mayores posibilidades en la oferta de Servicios Sociales preventivos y de diagnóstico desde una base domiciliaria.

#### **Art. 6: Prestaciones:**

6.1- El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), comprende las siguientes prestaciones:

DE CARÁCTER PERSONAL Y DOMÉSTICO: que comprende las siguientes tareas:

- Limpieza o ayuda en la limpieza cotidiana de la vivienda y a su mantenimiento en condiciones aceptables de higiene y salubridad, incluidas las limpiezas generales.

- Preparación de alimentos en el hogar.

- Realización de compras domésticas a cuenta del usuario.

- Lavado y planchado de ropa.

- Realizar limpiezas a fondo en los hogares que por razones de salubridad así lo requieran y los Servicios Sociales Municipales así lo valoren.

- Higiene personal o apoyo en la misma: baño o ducha del usuario, lavado de cabello, afeitado.

- Realización de cambios posturales en encamados.

- Apoyo en la movilización dentro del domicilio.

- Ayuda para la ingesta de alimentos en aquellos usuarios que no puedan comer por si solos.

- Ayuda para la toma de medicamentos prescritos por el Centro de Salud. No será tarea del Servicio de Ayuda a Domicilio las atenciones sanitarias auxiliares como curas, inyecciones, administración de insulinas ...

- Adiestramiento en la realización de actividades de la vida diaria en el entorno doméstico que potencie la autonomía del usuario.

DE CARÁCTER PREVENTIVO E INSERCIÓN SOCIAL: comprende las siguientes tareas:

- Compañía tanto en el domicilio como fuera del mismo.

- Acompañamiento fuera del hogar para la realización de gestiones: visitas médicas, tramitación de documentos, etc.

- Acompañamiento fuera del hogar para posibilitar la participación del usuario en actividades de carácter educativo,.

- Acompañamiento de menores

- Apoyo y orientación en la organización económica y familiar.

6.2- No serán tareas del S.A.D:

- Limpieza de obras o pintura.

- Cuidados de animales de compañía.

- Pintar.

- Lavar alfombras. Tener llaves de los domicilio de los/las beneficiarios/as.

- Prestar el servicio si el mismo conviven temporal o definitivamente otros familiares distintos a los declarados en el momento de la solicitud del SAD.

- Prestar el servicio si no permanece el/la beneficiario/a en el domicilio.

6.3- Las prestaciones que se faciliten a cada usuario/a, incluido a los/las usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, serán marcadas por los Servicios Sociales Municipales en función de las necesidades particulares de cada beneficiario/a

#### **Art. 7: Altas en el servicio**

7.1: Las personas que tengan reconocido grado y nivel de Dependencia en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y tengan resolución aprobatoria del Servicio de Ayuda a Domicilio en su P.I.A , serán dadas de alta en el Servicio una vez que el Ayuntamiento de reciba la resolución de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social que establezca los términos de dicha concesión. En estos casos, la modificación de la intensidad horaria solo podrá ser modificada por resolución expresa de la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social.

7.2: Usuarios/as de Ayuda a Domicilio Básica: las personas interesadas en solicitar el servicio, deberán dirigir su solicitud al Alcalde del Ayuntamiento de Alovera en modelo oficial y facilitado por los Servicios Sociales Municipales.

7.3: La solicitud se presentará en los Servicios Sociales Municipales acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o N.I.E de todos los miembros de la unidad familiar.

- Certificado de empadronamiento de convivencia expedido por el Ayuntamiento de Alovera.

- En los casos de personas mayores que vivan periódicamente con distintos hijos, declaración responsable del hij@ cuyo domicilio figure en la solicitud.

- Informe médico del estado de salud en Modelo oficial vigente establecido por la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales y que será facilitado por los Servicios Sociales Municipales.

- En su caso, fotocopia del Certificado del grado de Minusvalía.

- Justificantes de ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar:

- Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio

- Fotocopia del recibo de salarios de los últimos 6 meses tratándose de ingresos regulares

- Documentos oportunos referidos a los últimos 12 meses cuando se trate de ingresos irregulares en cuantía y periodicidad.

- En los casos en que no se aporte documentación específica de ingresos, rentas o rendimientos de la unidad familiar, se recabará declaración responsable sobre ellos acompañada de autorización para que la Consejería de Bienestar Social pueda recabar datos tributarios a la Administración Tributaria competente.

- Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. del último ejercicio anterior a la fecha de solicitud de todos los miembros de la unidad familiar o, en caso de no hacerla, autorización para que la Consejería de Bienestar Social pueda recabar datos tributarios a la Administración Tributaria competente.

- Certificado de bienes de todos los miembros de la unidad familiar emitido por el Ayuntamiento de residencia.

- Certificado del centro de gestión catastral sobre el valor catastral de los bienes inmuebles rústicos y urbanos de todos los miembros de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual.

- En su caso, documento que acredite el coste de hipoteca o alquiler de la vivienda habitual.

- En su caso, fotocopia compulsada de estar en alta en el Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio corriente o, en su defecto, del anterior.

- Certificado de las entidades bancarias, a quienes se hayan confiado los depósitos, sobre el saldo medio existente en los noventa días anteriores a la petición de la ayuda.

- Certificación de intereses bancarios del último año de todas las cuentas

- Solicitud de domiciliación bancaria del pago del servicio en modelo oficial facilitado por los Servicios Sociales.

- Los Servicios Sociales Municipales recabarán del solicitante cualquier documento que una vez estudiado el expediente, consideran necesario para su adecuada resolución. La constatación fehaciente del ejercicio de actividad económica no documentada se hará a través de medios propios de los Servicios Sociales Municipales, que gozarán de presunción de veracidad.

7.3- Para determinar el concepto de Unidad Familiar, será de aplicación la normativa fiscal.

7.4- Una vez valorado el expediente por los Servicios Sociales Municipales, será concedido o no el servicio por la Comisión de Valoración del S.A.D. de Alovera, que estará integrada por el/la Concej/a de Servicios Sociales del Ayuntamiento de y las Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento.

7.5- Un vez concedido el ingreso, los Servicios Sociales comunicarán al/a interesado/a la fecha de inicio, el horario y las tareas que le prestará la Auxiliar del S.A.D.

7.6- Cuando se inicie el S.A.D, el/la beneficiario/a o sus familiares deberán firmar unos acuerdos donde se especificará las características concretas del servicio que se le prestará así como las tareas a cubrir por el servicio y los compromisos del beneficiario/a y/o sus familiares.

7.7- En los casos en que los Servicios Sociales aprecien de urgencia social, el servicio se podrá iniciar de forma inmediata y el/la beneficiario deberá firmar una declaración comprometiéndose a aportar la documentación requerida y a pagar en su caso la aportación correspondiente.

#### **Art. 8. Bajas en el servicio**

8.1- Las bajas en el servicio podrán producirse por alguno de los siguientes motivos:

- Defunción del usuario/a.

- Renuncia del interesado/a.

- Ingreso en Centro Residencial por periodo superior a 2 meses

- Variación de las circunstancias que motivaron la concesión.

- Fin de la situación de necesidad.

- Incumplimiento de las obligaciones inherentes al usuario para la prestación, en cuyo caso se le notificará motivando las causas que justifican la baja.

- Impago de la aportación económica correspondiente.

- Traslado indefinido de residencia.

- Ausencia temporal del domicilio por periodo superior a 6 meses.

8.2- La ausencia temporal por periodo inferior a 6 meses dará lugar a la suspensión de la prestación por el tiempo de su duración y al reincorporación al servicio estará condicionada a la existencia de horas vacantes.

8.3- No se considerará baja temporal el periodo inferior a 2 meses cuando por motivos socio-sanitarios se necesite el traslado con familiares o internamientos en centros socio-sanitarios, o por vacaciones del beneficiario. En cualquiera de los casos el beneficiario estará obligado a aportar la correspondiente tasa económica

8.4- En caso de baja temporal o definitiva en el servicio, el beneficiario deberá comunicarlo por escrito a los Servicios Sociales al menos con 15 días de antelación en modelo oficial facilitado por los Servicios Sociales Municipales.

#### **Art. 9. Modificaciones del servicio:**

9.1- Los/las beneficiarios/as del SAD Básica podrán solicitar modificación de las horas de prestación concedidas. Dicha solicitud, que se dirigirá al Alcalde del Ayun-

tamiento, se realizará por escrito en modelo oficial que se facilitará por los Servicios Sociales Municipales y se deberá motivar documentalmente si así los estiman los Servicios Sociales.

La solicitud será valorada por los Servicios Sociales que comunicarán al beneficiario el resultado de dicha valoración.

9.2- Los/las usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención que deseen modificar las horas de prestación concedidas, deberán solicitarlo a través de una modificación de su Programa Individual de Atención solo. Dichas horas sólo podrán ser modificadas mediante resolución expresa de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales.

9.3- Los/las beneficiarios/as tanto del SAD Básica como del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), podrán solicitar cambio de Auxiliar del SAD que presta el servicio. Dicha solicitud se realizará por escrito motivando adecuadamente las razones de dicho cambio. Los Servicios Sociales estudiarán la solicitud y si aprecian motivos fehacientes para el cambio, procederán a realizarlo.

#### **Art. 10- Derechos y deberes de los/las beneficiarios/as del SAD.**

10.1- Todos/as los/las usuarios/as tanto del SAD Básica como del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, tendrán los siguientes derechos:

- Recibir la prestación adecuadamente, con el contenido y duración que en cada caso se determine por los Servicios Sociales Municipales.

- Recibir en su caso la información acerca de la aportación económica que le corresponda como usuario/a del SAD.

- Recibir orientación respecto de recursos alternativos que, en su caso, resultasen necesarios a su situación.

- Recibir información puntual de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.

- Ejercer el derecho de queja conforme a las disposiciones vigentes.

10.2- Todos/as los/las usuarios/as tanto del SAD Básica como del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, tendrán los siguientes deberes:

- Adoptar una aptitud colaboradora y mantener un trato correcto en el desarrollo de la prestación.

- Aportar cuanta información sea requerida en orden a la valoración de las circunstancias personales, familiares y sociales que determinen la necesidad de la prestación.

- Informar a los Servicios Sociales Municipales en el plazo máximo de 30 días desde que ocurra el hecho, de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación del servicio.

- Aceptar los cambios que se puedan producir en cuanto al horario y Auxiliar del SAD.

- No encomendar a la Auxiliar del SAD ninguna tarea no establecida previamente por los Servicios Sociales.

- Pagar en su caso la aportación correspondiente del SAD.

#### **Art. 11: Baremo de acceso.**

Para poder acceder al S.A.D. se aplicará el baremo de acceso al S.A.D. establecido por la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales y vigente en cada momento.

#### **Art. 12: Participación económica de los/las usuarios/as en el coste de la prestación.**

12.1- La cuota tributaria de la tasa reguladora por esta ordenanza será la fijada en función de las horas prestadas del S.A.D, teniendo en cuenta los tramos de renta y el número de miembros de la unidad familiar, de acuerdo a la tabla porcentual reflejada en el anexo.

12.2- El cálculo de la Renta Per Cápita mensual se realizará en base a los siguientes criterios:

12.2.1- Se valorarán los medios económicos de todos los miembros de la unidad familiar, entendiéndose por tales todos aquellos bienes y/o rendimientos personales y/o patrimoniales, pensiones o ingresos procedentes de cualquier otro título que perciban todos los miembros de la unidad familiar. Así mismo, serán considerados medios económicos aquellos bienes muebles o inmuebles sobre los que la unidad familiar ostente un derecho de propiedad o usufructo susceptibles de producir rendimientos.

12.2.2- El periodo para computar los medios económicos será:

- El del año de la solicitud cuando se trate de rendimientos de carácter periódico y del valor de bienes inmuebles.

- Respecto de los bienes muebles, se tendrá en cuenta el saldo medio existente en los 90 días anteriores a la petición del servicio.

- En el caso de percepción de ingresos irregulares en periodicidad y cuantía, se tomará la cantidad percibida en los doce meses anteriores a la solicitud. Cuando en la fecha de la solicitud no se conocieran estos valores, se tendrán en cuenta los del año anterior.

#### **12.2.3- Rendimientos:**

- Como rendimientos del trabajo se entenderán las retribuciones derivadas de su ejercicio por cuenta propia o ajena. Se les equiparán las pensiones, prestaciones y subsidios reconocidos, encuadrados en los regímenes de previsión financiados con cargo a fondos públicos o privados.

- Los rendimientos del trabajo por cuenta propia se identificarán con el rendimiento neto declarado por los mismos.

- En los rendimientos del trabajo por cuenta ajena se tomará el importe neto percibido.

- Como rendimientos del patrimonio se computará la totalidad de los rendimientos íntegros que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos.

#### 12.2.4- Patrimonio:

- La valoración de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, se harán por su valor catastral.

- La valoración de los bienes mueble, títulos, valores, derechos de crédito o dinero en efectivo en depósitos bancarios se computará por su valor existente los 90 días anteriores a la fecha de la solicitud.

#### 12.2.5- Deducciones y exenciones:

- Estará exenta de cómputo la vivienda habitual.

- El ajuar familiar y los vehículos motorizados estarán exentos de cómputo, salvo aquellos que por su valor denoten existencia de medios económicos superiores a los declarados, en cuyo caso se computará por su valor estimado.

- Para el cómputo de la Renta per Cápita se deducirá los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual hasta el límite del IPREM (Indicador Público de Renta de efectos Múltiples) anual vigente para cada año.

- En el caso de bienes mueble, títulos, valores, derechos de crédito o dinero en efectivo en depósitos bancarios, estará exento de cómputo 2 veces el IPREM anual vigente para cada año.

12.3- En el caso de unidad familiar de un solo miembro, o cuando el beneficiario del SAD resida de forma rotatoria en los domicilio de varios hijos, la Renta per Cápita mensual resultante del conjunto de ingresos, rentas y patrimonio de la unidad familiar se dividirá por 1,5.

12.4- La aportación económica de los usuarios del SAD, se incrementará para cada ejercicio conforme al porcentaje de subida del precio de la hora de SAD que establezca la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales.

**SI LA PRESTACIÓN NO COMPRENDIERA UN MES COMPLETO, POR CAUSAS DE AUSENCIAS VOLUNTARIAS DE LOS BENEFICIARIOS, EL IMPORTE DE LA TASA SE REINTEGRARA POR EL TOTAL DE LA MENSUALIDAD**

12.5- No se cobrará las horas de servicio no prestadas por causas ajenas al beneficiario.

12.6- Los/las beneficiarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) con resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, no participarán económicamente en el coste del SAD.

12.7- El precio de la hora de SAD los fines de semana y festivos será el que anualmente establezca el Ayuntamiento, para el ejercicio actual será: 12,60€ coste de la

hora para de lunes a viernes no festivos y de 23,72 € coste de la hora para fines de semana y festivos

#### **Art. 13: Periodo impositivo y devengo:**

El periodo impositivo comprenderá el año natural y esta tasa devengará en el momento en que se inicie la prestación del servicio.

#### **Art. 14: Régimen de declaración e ingreso:**

Una vez que los Servicios Sociales confirmen la prestación y condiciones del servicio, el Departamento de Rentas del Ayuntamiento procederá a emitir los correspondientes recibos a los/las beneficiarios/as, cuyo pago será mensual y únicamente mediante domiciliación bancaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dicha Ordenanza estará en lo siguiente sometida a las modificaciones que se puedan producir por la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha competente en materia de Servicios Sociales en lo relativo al Servicio de Ayuda a Domicilio Básica y al Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

2934

#### **Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía nº 282-S de fecha 18 de Mayo de 2011.

#### RESOLUCIÓN N° 282-S

Visto el artículo 16,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de Abril de 2011, sin que se haya producido la renovación.

Considerando el artículo citado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de Abril de 2011 y, por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de

dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

| Apellidos y nombre               | Fecha de nacimiento | Pasaporte | Tarjeta de residencia |          |   |
|----------------------------------|---------------------|-----------|-----------------------|----------|---|
| AGHAKU * , JOHN                  | 03/07/1980          | A3943601  |                       | 00000000 |   |
| ALVES *DA SILVA , ELIANE         | 24/05/1977          |           | X                     | 09369375 | A |
| BARROS *OLIVEIRA DE , MEIRACY    | 23/04/1965          | CX057038  |                       | 00000000 |   |
| BELAHCEN * , KHADIJA             | 30/08/1985          |           | Y                     | 00263825 | Y |
| BENYAICH * , FATIMA              | 07/06/1970          |           | X                     | 08722121 | S |
| CATAÑO *TAPASCO , ALEX EDWIN     | 31/12/1976          |           | X                     | 06052009 | L |
| CHEN * , ZI MO                   | 15/04/2009          | 00000000  |                       | ç        |   |
| DIAIQUEL * , ZIYAD               | 24/06/2008          |           | Y                     | 00263843 | R |
| ELBAHRAWY * , IBRAHIM            | 19/07/1960          | 885677    |                       | 00000000 |   |
| ESENE * , EHIKIOYA EDWIN         | 06/03/1975          |           | X                     | 07487937 | B |
| FELIX OKORIBO * , FRIDA          | 11/01/2006          |           |                       | 00000000 |   |
| GOROVIC * , ALMASA               | 24/05/1979          | D59454638 |                       | 00000000 |   |
| HURBICH * , SERHIY               | 11/01/1983          |           | X                     | 08777158 | J |
| IDEMUDIA * , ODUNAGBON           | 26/12/1982          | A3030643  |                       | 00000000 |   |
| KHEZZANI * , ABDENABI            | 01/07/1966          |           | Y                     | 00689805 | A |
| MOKHTARI * , ABDERRAZAK          | 22/01/1984          | W536876   |                       | 00000000 |   |
| OKONKWO * , CHINONSO CHARLES     | 31/12/1994          | A3021859A |                       | 00000000 |   |
| OSEMWEGIE * , JACKSON            | 18/01/1975          |           | X                     | 03472345 | N |
| PERALTA *MEZA , GUSTAVO HUMBERTO | 08/02/1972          |           | X                     | 07685804 | D |
| QUINTANA * , ORLANDO ISMAEL      | 16/06/1978          | 1834253   |                       | 00000000 |   |
| ROSA *OLIVEIRA DE , GIOVANI      | 01/12/1982          | CT823015  |                       | 00000000 |   |
| SOROLLA *NIN , JOAQUIN           | 10/04/2004          | XD270033  |                       | 00000000 |   |
| SOROLLA *NIN , RENZO JOSE        | 21/01/2000          | XD270032  |                       | 00000000 |   |
| VALLE *MIRANDA , JAIME ANTONIO   | 28/05/1959          |           | X                     | 07348225 | R |

Azuqueca de Henares, 30 de mayo de 2011.- Pablo Bellido Acevedo

### Ayuntamiento de Sigüenza

DECRETO DE ALCALDIA 421/2011

APROBACION DE LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DESIGÜENZA PARA LA TEMPORADA DE APERTURA DE 2011

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de perso-

2913

nal laboral temporal por obra y servicio determinado para la temporada de verano de 2.011 de apertura de la Piscina Municipal de Sigüenza de tres plazas de Taquilleros/as.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 361/2011, de fecha 16 de mayo, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local.

## RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

## RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| <u>NOMBRE-APELLIDOS</u>          | <u>DNI-NIE</u> |
|----------------------------------|----------------|
| 1. YARA AZABAL BARBERÁ           | 05.313.400-D   |
| 2. FRANCISCO BARCALA SÁNCHEZ     | 03.107.026-W   |
| 3. JUDITH MENDIETA PARRA         | 03.205.193-M   |
| 4. ABDELOUHAD EL FAKIRI          | X-5150.442-Y   |
| 5. MARÍA GLORIA PORRAS HERRAIZ   | 53.075.696-E   |
| 6. LIDIA MARTÍNEZ AMOR           | 03.144.555-H   |
| 7. DAVID ALGUACIL NICOLÁS        | 50.867.662-B   |
| 8. SIMONA MARÍA TUDORA           | X-9890590-S    |
| 9. JAVIER ESCRIBANO BARAHONA     | 03.132.651-M   |
| 10. CARMEN MARÍA DE SIMÓN SANZ   | 46.866.918-W   |
| 11. MARCOS ARRIBAS LLORENTE      | 02.537.739-B   |
| 12. LETICIA YAGÜE TEJEDOR        | 03.134.587-D   |
| 13. AZAHARA MARTÍNEZ ARENAS      | 70.166.642-J   |
| 14. MARÍA SANZ CARRANZA          | 03.100.212-L   |
| 15. MARÍA TERESA PRADO CABALLERO | 01.917.832-T   |
| 16. ANA CHAMORRO BLANCO          | 03.127.253-N   |
| 17. AMPARO RODRÍGUEZ LÓPEZ       | 46.600.323-T   |
| 18. DANIEL PARRILLA MARIN        | 70.166.741-C   |
| 19. HUGUES CONSTAN GOULEM        | Y-1240335-M    |
| 20. MOUNIR EL FERJANI            | X-1658605-Y    |
| 21. MARÍA NIEVES SALES JÍMENEZ   | 03.121.998-R   |
| 22. DARIO ARENAS RODRÍGUEZ       | 70.166.403-G   |
| 23. OCTAVIO PUERTAS PEREZ        | 03.127.531-Z   |
| 24. ANTONIO APARICIO MAYORAL     | 03.135.014-E   |
| 25. CRISTINA ALCALDE ESTEVEZ     | 03.128.459-E   |
| 26. BEATRIZ MUÑOZ MARTINEZ       | 03.141.608-S   |
| 27. ESMERALDA MAQUEDA CASAS      | 03.123.466-C   |
| 28. JUANA GONZALEZ MENDOZA       | 47.289.139-N   |

## ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NOMBRE-APELLIDOS

1. FABIOLA MORAIMA LATURE CARRILLO
2. JOSÉ ANGEL DE MINGO GÓMEZ

No aportan DNI/NIE o PASAPORTE, requisito necesario como condición de admisión de aspirantes, según establece la Base Tercera, apartado d) de la Convocatoria y aprobación de Bases de selección para cubrir tres pla-

zas de Taquilleros/as para la Piscina de Sigüenza temporada 2.011.

5. MARIA FE ASANZA ANDRÉS 01.808.305-E

No aporta declaración responsable Anexo II, requisito necesario como condición de admisión de aspirantes, según establece la Base Tercera, apartado e) de la Convocatoria y aprobación de Bases de selección para cubrir tres plazas de Taquilleros/as para la Piscina de Sigüenza temporada 2.011.

6. VICTOR RÚPEREZ ROMERO 03.128.323-R

Presentación de solicitud/instancia para participar en el proceso fuera del plazo establecido en la convocatoria y bases de selección, de conformidad con lo establecido en la Base cuarta .Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

SEGUNDO: Otorgar a los aspirantes excluidos de un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

TERCERO: La fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes, se publicará inmediatamente después del transcurso del plazo para la subsanación, al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOP de Guadalajara.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones D. Francisco Domingo Calvo, en Sigüenza a 6 de junio de 2.011; de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde en funciones, Francisco Domingo Calvo.  
Ante mí El Secretario Ramón Vázquez Rodríguez.

2914

## DECRETO DE ALCALDIA 419/21011

APROBACION DE LISTA PROVISIONAL DE  
ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA CUBRIR TRES  
PLAZAS DE SOCORRISTAS-MONITORES PARA  
LA PISCINA MUNICIPAL DE SIGÜENZA PARA  
LA TEMPORADA DE VERANO DE APERTURA  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral temporal por obra y servicio determinado para la temporada de verano de 2.011 de apertura de la Piscina Municipal de Sigüenza de tres plazas de Socorristas-Monitores.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 362/2011, de fecha 16 de mayo, y en

virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen Local.

#### RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

##### RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| <u>NOMBRE-APELLIDOS</u>   | <u>DNI-NIE</u> |
|---------------------------|----------------|
| 1. ELENA APARICIO MAYORAL | 03135013-K     |
| 2. CLARA GALLEGO URZAIZ   | 50.891.885-S   |
| 3. VICTOR GARIJO IGLESIAS | 70.166.484-Q   |
| 4. CHRISTIAN TORRE ZORITA | 03.148.403-W   |
| 5. JESÚS PARRILLA MARÍN   | 70.166.564-G   |
| 6. NESTOR DEL AMO HERRERO | 03.125.856-H   |
| 7. DAVID SANZ DE MINGO    | 70.070.011-M   |

##### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

| <u>NOMBRE-APELLIDOS</u> | <u>DNI-NIE</u> |
|-------------------------|----------------|
| 1. JORGE MEDRANO DALDA  | 47.398.852-S   |

No aporta Certificado médico en el que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto, como condición de admisión de aspirantes, según establece la Base Tercera, apartado b) de la Convocatoria y aprobación de Bases de selección para cubrir tres plazas de Socorristas para la Piscina de Sigüenza temporada 2.011.

SEGUNDO: Otorgar a los aspirantes excluidos de un plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

TERCERO: La fecha, hora y lugar de celebración del examen se publicará inmediatamente después del transcurso del plazo para la subsanación, al tiempo que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOP de Guadalajara.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones D. Francisco Domingo Calvo, en Sigüenza a 7 de junio de 2.011; de lo que, como Secretario doy fe.

El Alcalde en funciones, Francisco Domingo Calvo.  
Ante mí El Secretario Ramón Vázquez Rodríguez.

2899

## Ayuntamiento de Jadraque

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 87/2011 de 6 de Junio de 2011, del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara), se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para cubrir la selección de un trabajador en el marco Programa de Acción Local y Autonómica de Castilla La Mancha, aprobado por Orden de 9 de noviembre de 2010 de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

### ANEXO I

BASES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA EL PROYECTO APOYO BIBLIOTECA MUNICIPAL, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2011.

#### Primera.- Normas generales.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 9 de noviembre de 2010, (DOCM nº 219 de fecha 12/11/2010), de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la acción local y autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, Resolución de 22 de noviembre de 2007, L.O. 11/1985, de 2 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley 7/85, de 2 de abril, las bases de esta convocatoria y demás legislación vigente aplicable.

#### Segunda.- Objeto, funciones y retribuciones

2.1.- Es objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de una trabajadora, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada (tres meses no prorrogables) a jornada completa, mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado, con el siguiente detalle:

*Denominación del proyecto:* Apoyo Biblioteca Municipal (Proyecto 4)

*Duración (Meses):* 3

*Nº de trabajadores:* 1

*Hombres*

*Mujeres:* 1

2.2.- Las tareas asignadas son trabajos consistentes en desarrollo de las actividades programadas, bajo supervisión.

2.3.- Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14ª de la Orden de 9/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convoca la Acción

Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM 12/11/2010).

**Tercera.- Requisitos de los candidatos.**

3.1.- Para ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 25 años de edad y ser menor de 65 años, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los servicios sociales básicos (Base 12.5.a) de la Orden 9/11/2010.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta en la oficina de empleo del Sepecam como en la posterior contratación (Base 12.2 de la Orden 9/11/2010). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 13 de la Orden de 9/11/2010).

e) Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

f) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros candidatos demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los servicios sociales básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección, (Base 12.5.b) de la Orden de 9/11/2010.

g) En ningún caso se admitirán trabajadores que hayan sido contratado en alguno de los planes del año en curso, salvo que no hubiese otros candidatos demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

h) Que no conste informe desfavorable del Ayuntamiento de Jadraque como consecuencia de su participación en cualquier otro Plan de Empleo.-

**Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases (según Anexo I) para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque, de acuerdo con el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Junto con la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen según lo señalado en la Base Tercera de estas Bases. También acompañarán la documentación que justifiquen las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido en la Base Sexta de estas Bases.

Los interesados propuestos por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior.

Se presentará documentación original y copia, o documentación debidamente compulsada.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados por los solicitantes, no podrán ser valorados

La presente convocatoria se publicará, además del BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo ante la oficina de Empleo del SEPECAM en Sigüenza.

**Quinta.- Comisión Local de Selección.**

5.1.- Composición. La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales designados por el Ayuntamiento. Actuara como Presidente de la Comisión el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, como Secretario, un funcionario de este Ayuntamiento, y como vocales tres trabajadores del Ayuntamiento.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los trabajadores accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión Local de Selección. Igualmente, participaran en el seguimiento y desarrollo de los proyectos.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión Local de Selección deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.



Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Local de Selección cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Vinculación de las resoluciones de la Comisión Local de Selección. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión Local de Selección, que tendrá carácter vinculante.

5.4.- Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Local de Selección, por mayoría. La Comisión Local de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.5.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión Local de Selección, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Jadraque sito en Plaza Mayor, nº 2 de Jadraque.

#### **Sexta.- Procedimiento de selección.**

6.1.- Como fase previa al procedimiento de selección, la Comisión Local de Selección deberá determinar la inadmisión de aquellos candidatos que no cumplan los requisitos para concurrir al procedimiento de selección. La Comisión Local de Selección deberá controlar la inexistencia de duplicidad entre candidatos ofertados por el SEPECAM y que se hallan presentado vía convocatoria pública, procediéndose en caso de producirse dicha duplicidad, a examinar una única vez al candidato. De dichos acuerdos se deberá dejar constancia en el Acta de selección.

6.2.- Finalizado el plazo de presentación de instancias se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque.

6.3.- El procedimiento de selección de aspirantes constará de un concurso en el que tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

A) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de empleo, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación (Base 13.1 de la Orden de 09/11/2010).

A los efectos de la Orden de 9/11/2010, se considerarán mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o expareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección, a través de algunos de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008, por el que se prueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (Base 13.2 de la Orden de 9/11/2010).

a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras estén vigentes

c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente

d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia (Base 13.2 de la Orden de 9/11/2010).

B) Las personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

Así mismo se valorará la situación económica, social y laboral, según el siguiente baremo:

1.- Empadronamiento, se acreditarán mediante justificante de empadronamiento:

- a) En Jadraque .....3 puntos
- b) En localidades limítrofes .....1 punto
- c) Resto de localidades.....0 puntos

2.- Otras situaciones preferentes:

- a) Discapacidad Igual o superior al 33 % ..1 punto
- b) Informe de los Servicios Básicos de Jadraque .....1 punto
- c) Solicitantes que no hayan sido contratados en Acción Local para el Empleo en los últimos 12 meses .....1 punto

3.- Por hijos a su cargo:

- a) Un Hijo .....1 Punto
- b) Dos hijos .....2 Puntos
- c) Tres Hijos .....3 Puntos
- d) Cuatro o mas hijos .....5 Puntos

4.- Situación económica y laboral, se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha, en el que se haga constar la

condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción:

**CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES**

Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI..8 puntos  
 Si percibe PRODI .....5 puntos  
 Si percibe subsidio .....4 puntos  
 Si percibe prestación .....3 puntos

**SIN RESPONSABILIDADES FAMILIARES**

Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI..3 puntos  
 Si percibe PRODI .....2 puntos  
 Si percibe subsidio .....1 puntos  
 Si percibe prestación .....0 puntos

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Este mérito se acreditará mediante certificado de empadronamiento y convivencia donde figuren todos los miembros de la unidad familiar, fotocopia del libro de familia, última nómina o contrato de trabajo del menor de 26 años y/o informe del organismo público competente -acreditar discapacidad y dependencia y sea admitido por la Comisión Local de Selección.

6.4.- En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia al solicitante de mas edad frente al de menos y. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante de mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como la precepción de subsidio o prestación por desempleo será verificado por el Ayuntamiento ante el SEPECAM. También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Jadraque. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

**Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. Al tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

**Octava.- Incidencias.**

Las presentes Bases y Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir el día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

**Novena.- Financiación.**

Los proyectos ejecutados conforme a este programa son cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, en el marco del Programa Operativo FSE 2007/2013

En Jadraque, a 6 de junio de 2011.—El Alcalde en funciones (Art. 194.2 de la LOREG) , Alberto Domínguez Luis

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ACCION LOCAL Y AUTONOMICA DE EMPLEO**

|   |   |          |
|---|---|----------|
| PRIMER APELLIDO   | SEGUNDO APELLIDO  | NOMBRE   |
| DNI   | FECHA NACIMIENTO  | TELEFONO |
| DENOMINACION DEL PROYECTO   |   |          |
| D. _____ DECLARA que son ciertos los siguientes datos:  |   |          |
| ESTUDIOS REALIZADOS   | EDAD: _____   |          |
| FECHA INSCRIPCION COMO DESEMPLEADO  | ESTA EMAPRONADO EN JADRAQUE<br>SI NO                                    |          |
| RESPONSABILIDADES FAMILIARES (de conformidad con lo dispuesto en el art. 215.2 TRLGSS)<br>SI NO | Nº DE HIJOS _____<br>CONYUGE A CARGO: SI NO                             |          |
| COBRA ALGUN TIPO DE PRESTACION CUAL:<br>Percibe PRESTACION por desempleo                        | NO PERCIBE PRESTACION NI AYUDA ALGUNA<br>Percibe PRODI Percibe SUBSIDIO |          |
| ¿HA PARTICIPADO EN ALGUN PROYECTO DE PLANES DE EMPLEO ANTERIORMENTE? SI NO                      |   |          |
| VIOLENCIA DE GENERO SI NO MINUSVALIA SI NO GRADO MINUSVALIA                                     |   |          |

El abajo firmante, teniendo conocimiento de las bases generales y de la convocatoria que rige el proceso de selección, en régimen de personal laboral temporal conforme a las Bases Generales aprobadas dentro de la Acción Local y Autónoma de Empleo del Ayuntamiento de Jadraque para el proyecto arriba indicado, **EXPONE**.

1.- Que está desempleado e inscrito como demandante de empleo con plena disponibilidad en alguna oficina de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases y convocatoria y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la solicitud o en la documentación presentada.

Y por todo ello lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** que se admita esta solicitud al proceso de selección de personal referenciado y que se tenga por presentada la siguiente documentación.

EL SOLICITANTE

Asimismo **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- 1.- Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública
- 2.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud y en especial, la existencia de responsabilidades familiares, comprometiéndose a probarlo documentalmente, a requerimiento del Ayuntamiento
- 3.- Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo, pudiendo ser causa justificada de extinción del contrato de trabajo
- 4.- Que en caso de resultar seleccionado, comunicaré al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca en su situación de desempleado con anterioridad al momento de contratación con el Ayuntamiento de Jadraque

En Jadraque \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

El Solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACION A PRESENTAR****En todos los casos**

|  |   |
|--|---|
|  | <b>SOLICITUD DE PARTICIPACION</b>                       |
|  | <b>FOTOCOPIA DNI/NIE (con permiso de trabajo)</b>       |
|  | <b>FOTOCOPIA TARJETA DE SEPECAM (demanda de Empleo)</b> |

**Cuando corresponda**

|  |  |
|--|--|
|  | <b>Fotocopia Libro de Familia (si marca casilla "tiene cargas familiares)</b>  |
|  | <b>Si tiene conyuge a cargo, copia de la última nómina si es asalariado y si es autónomo declaración de la renta</b> |
|  | <b>Fotocopia completa de la Valoración de Discapacidad superior al 33%</b>   |
|  | <b>Documento acreditativo de Violencia de Género</b>   |
|  | <b>Declaración jurada de cargas familiares</b>   |
|  | <b>Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares</b>   |
|  | <b>Informe Ministerio Fiscal de indicios de violencia de género</b>  |
|  | <b>Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga la competencia en la materia</b>       |

- Puede consultar las bases reguladoras de esta Convocatoria en la Secretaria del Ayuntamiento y en las páginas web [www.bop.dguadalajara.es](http://www.bop.dguadalajara.es) y [www.jadraque.org](http://www.jadraque.org)
- Esta solicitud, comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras, le permitirá participar en el proceso de selección para la contratación temporal de trabajadores en el Ayuntamiento de Jadraque, en el marco del Plan de Acción y Autonómica para el Empleo.
- Para poder admitir a trámite su solicitud es necesario que aporte toda la documentación requerida en la solicitud.
- En caso de no aportar la documentación completa, se le requerirá para que en el plazo de 10 días naturales aporte los documentos necesarios. Si no es así se tendrá por desestimada su solicitud.
- Los listados de las personas seleccionadas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jadraque.

2898

Por Resolución de Alcaldía 86/2011 de 6 de Junio de 2011, del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara), se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para cubrir la selección de un trabajador en el marco Programa de Acción Local y Autónoma de Castilla La Mancha, aprobado por Orden de 9 de noviembre de 2010 de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

#### ANEXO I

### BASES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PARA EL PROYECTO APOYO OFICINA DE TURISMO, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN LOCAL Y AUTÓNOMICA PARA EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA 2011.

#### **Primera.- Normas generales.**

A la presente convocatoria le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 9 de noviembre de 2010, (DOCM n° 219 de fecha 12/11/2010), de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la acción local y autónoma para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011, Resolución de 22 de noviembre de 2007, L.O. 11/1985, de 2 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley 7/85, de 2 de abril, las bases de esta convocatoria y demás legislación vigente aplicable.

#### **Segunda.- Objeto, funciones y retribuciones**

2.1.- Es objeto de las presentes bases es regular la convocatoria para la contratación de UNA trabajadora, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada (tres meses no prorrogables) a jornada completa, mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado, con el siguiente detalle:

*Denominación del proyecto:* Apoyo Oficina de Turismo (Proyecto 6)

*Duración (Meses):* 3

*Nº de trabajadores:* 1

*Hombres*

*Mujeres:* 1

2.2.- Las tareas asignadas son trabajos consistentes en desarrollo de las actividades programadas, bajo supervisión.

2.3.- Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14ª de la Orden de 9/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convoca la Acción Local y Autónoma para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2011 (DOCM 12/11/2010).

#### **Tercera.- Requisitos de los candidatos.**

3.1.- Para ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 25 años de edad y ser menor de 65 años, salvo que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los servicios sociales básicos (Base 12.5.a) de la Orden 9/11/2010.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

c) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta en la oficina de empleo del Sepecam como en la posterior contratación (Base 12.2 de la Orden 9/11/2010). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 13 de la Orden de 9/11/2010).

e) Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

f) En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros candidatos demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los servicios sociales básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección, (Base 12.5.b) de la Orden de 9/11/2010.

g) En ningún caso se admitirán trabajadores que hayan sido contratado en alguno de los planes del año en curso, salvo que no hubiese otros candidatos demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

h) Que no conste informe desfavorable del Ayuntamiento de Jadraque como consecuencia de su participación en cualquier otro Plan de Empleo.-

#### **Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases (según Anexo I) para la plaza, se dirigi-

rán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque, de acuerdo con el modelo que se facilitará en el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Junto con la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen según lo señalado en la Base Tercera de estas Bases. También acompañarán la documentación que justifiquen las condiciones y circunstancias que serán valoradas según lo establecido en la Base Sexta de estas Bases.

Los interesados propuestos por el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados, en el plazo indicado, acompañando la documentación indicada en el punto anterior.

Se presentará documentación original y copia, o documentación debidamente compulsada.

Los requisitos, circunstancias y condiciones no alegados o no acreditados por los solicitantes, no podrán ser valorados

La presente convocatoria se publicará, además del BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo ante la oficina de Empleo del SEPECAM en Sigüenza.

#### **Quinta.- Comisión Local de Selección.**

5.1.- Composición. La Comisión Local de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales designados por el Ayuntamiento. Actuara como Presidente de la Comisión el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, como Secretario, un funcionario de este Ayuntamiento, y como vocales tres trabajadores del Ayuntamiento.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los trabajadores accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión Local de Selección. Igualmente, participaran en el seguimiento y desarrollo de los proyectos.

5.2.- Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión Local de Selección deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Local de Selección cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3.- Vinculación de las resoluciones de la Comisión Local de Selección. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento resolverá de acuerdo con la propuesta de la Comisión Local de Selección, que tendrá carácter vinculante.

5.4.- Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Local de Selección, por mayoría. La Comisión Local de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

5.5.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión Local de Selección, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Jadraque sito en Plaza Mayor, nº 2 de Jadraque.

#### **Sexta.- Procedimiento de selección.**

6.1.- Como fase previa al procedimiento de selección, la Comisión Local de Selección deberá determinar la inadmisión de aquellos candidatos que no cumplan los requisitos para concurrir al procedimiento de selección. La Comisión Local de Selección deberá controlar la inexistencia de duplicidad entre candidatos ofertados por el SEPECAM y que se hallan presentado vía convocatoria pública, procediéndose en caso de producirse dicha duplicidad, a examinar una única vez al candidato. De dichos acuerdos se deberá dejar constancia en el Acta de selección.

6.2.- Finalizado el plazo de presentación de instancias se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque.

6.3.- El procedimiento de selección de aspirantes constará de un concurso en el que tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

A) Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de empleo, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación (Base 13.1 de la Orden de 09/11/2010).

A los efectos de la Orden de 9/11/2010, se consideran mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o expareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección, a través de algunos de los medios previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008 de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008, por el que se prueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (Base 13.2 de la Orden de 9/11/2010).

a) La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b) Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras estén vigentes

c) A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente

d) El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia (Base 13.2 de la Orden de 9/11/2010).

B) Las personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, y/o tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

Así mismo se valorará la situación económica, social y laboral, según el siguiente baremo:

1.- Empadronamiento, se acreditarán mediante justificante de empadronamiento:

- a) En Jadraque .....3 puntos
- b) En localidades limítrofes .....1 punto
- c) Resto de localidades .....0 puntos

2.- Otras situaciones preferentes:

- a) Discapacidad Igual o superior al 33 % ....1 punto
- b) Informe de los Servicios Básicos de Jadraque .....1 punto

c) Solicitantes que no hayan sido contratados en Acción Local para el Empleo en los últimos 12 meses .....1 punto

3.- Por hijos a su cargo:

- a) Un Hijo .....1 Punto
- b) Dos hijos .....2 Puntos
- c) Tres Hijos .....3 Puntos
- d) Cuatro o mas hijos .....5 Puntos

4.- Situación económica y laboral, se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de Castilla-La Mancha, en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción:

**CON RESPONSABILIDADES FAMILIARES**

- Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI ....8 puntos
- Si percibe PRODI .....5 puntos
- Si percibe subsidio .....4 puntos
- Si percibe prestación .....3 puntos

**SIN RESPONSABILIDADES FAMILIARES**

- Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI ....3 puntos
- Si percibe PRODI .....2 puntos
- Si percibe subsidio .....1 puntos
- Si percibe prestación .....0 puntos

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. Este mérito se acreditará mediante certificado de empadronamiento y convivencia donde figuren todos los miembros de la unidad familiar, fotocopia del libro de familia, última nómina o contrato de trabajo del menor de 26 años y/o informe del organismo público competente -acreditar discapacidad y dependencia y sea admitido por la Comisión Local de Selección.

6.4.- En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia al solicitante de mas edad frente al de menos y. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante de mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como la precepción de subsidio o prestación por desempleo será verificado por el Ayuntamiento ante el SEPECAM. También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Jadraque. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

**Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y formalización del contrato.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. Al tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

**Octava.- Incidencias.**

Las presentes Bases y Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados

recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Al-caldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir el día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

#### Novena.- Financiación.

Los proyectos ejecutados conforme a este programa son cofinanciados por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, en el marco del Programa Operativo FSE 2007/2013

En Jadraque, a 6 de junio de 2011.—El Alcalde en funciones (Art. 194.2 de la LOREG) , Alberto Domínguez Luis

### SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ACCION LOCAL Y AUTONOMICA DE EMPLEO

|   |   |          |
|---|---|----------|
| PRIMER APELLIDO   | SEGUNDO APELLIDO  | NOMBRE   |
| DNI   | FECHA NACIMIENTO  | TELEFONO |
| DENOMINACION DEL PROYECTO   |   |          |
| D. _____ DECLARA que son ciertos los siguientes datos:  |   |          |
| ESTUDIOS REALIZADOS   |   | EDAD:    |
| FECHA INSCRIPCION COMO DESEMPLEADO  | ESTA EMAPRONADO EN JADRAQUE<br>SI NO                                    |          |
| RESPONSABILIDADES FAMILIARES (de conformidad con lo dispuesto en el art. 215.2 TRLGSS)<br>SI NO | Nº DE HIJOS _____<br>CONYUGE A CARGO: SI NO                             |          |
| COBRA ALGUN TIPO DE PRESTACION CUAL:<br>Percibe PRESTACION por desempleo                        | NO PERCIBE PRESTACION NI AYUDA ALGUNA<br>Percibe PRODI Percibe SUBSIDIO |          |
| ¿HA PARTICIPADO EN ALGUN PROYECTO DE PLANES DE EMPLEO ANTERIORMENTE? SI NO                      |   |          |
| VIOLENCIA DE GENERO SI NO MINUSVALIA SI NO GRADO MINUSVALIA                                     |   |          |

El abajo firmante, teniendo conocimiento de las bases generales y de la convocatoria que rige el proceso de selección, en régimen de personal laboral temporal conforme a las Bases Generales aprobadas dentro de la Acción Local y Autónoma de Empleo del Ayuntamiento de Jadraque para el proyecto arriba indicado, **EXPONE**.

1.- Que está desempleado e inscrito como demandante de empleo con plena disponibilidad en alguna oficina de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

2.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases y convocatoria y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la solicitud o en la documentación presentada.

Y por todo ello lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** que se admita esta solicitud al proceso de selección de personal referenciado y que se tenga por presentada la siguiente documentación.

EL SOLICITANTE



Asimismo **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1.- Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública

2.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud y en especial, la existencia de responsabilidades familiares, comprometiéndose a probarlo documentalmente, a requerimiento del Ayuntamiento

3.- Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo, pudiendo ser causa justificada de extinción del contrato de trabajo

4.- Que en caso de resultar seleccionado, comunicaré al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca en su situación de desempleado con anterioridad al momento de contratación con el Ayuntamiento de Jadraque

En Jadraque \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

El Solicitante

Fdo. \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACION A PRESENTAR****En todos los casos**

|  |   |
|--|---|
|  | <b>SOLICITUD DE PARTICIPACION</b>                       |
|  | <b>FOTOCOPIA DNI/NIE (con permiso de trabajo)</b>       |
|  | <b>FOTOCOPIA TARJETA DE SEPECAM (demanda de Empleo)</b> |

**Quando corresponda**

|  |  |
|--|--|
|  | <b>Fotocopia Libro de Familia (si marca casilla "tiene cargas familiares)</b>  |
|  | <b>Si tiene conyuge a cargo, copia de la última nómina si es asalariado y si es autónomo declaración de la renta</b> |
|  | <b>Fotocopia completa de la Valoración de Discapacidad superior al 33%</b>   |
|  | <b>Documento acreditativo de Violencia de Género</b>   |
|  | <b>Declaración jurada de cargas familiares</b>   |
|  | <b>Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares</b>   |
|  | <b>Informe Ministerio Fiscal de indicios de violencia de género</b>  |
|  | <b>Informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga la competencia en la materia</b>       |

- Puede consultar las bases reguladoras de esta Convocatoria en la Secretaria del Ayuntamiento y en las páginas web [www.bop.dguadalajara.es](http://www.bop.dguadalajara.es) y [www.jadraque.org](http://www.jadraque.org)
- Esta solicitud, comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras, le permitirá participar en el proceso de selección para la contratación temporal de trabajadores en el Ayuntamiento de Jadraque, en el marco del Plan de Acción y Autonómica para el Empleo.
- Para poder admitir a trámite su solicitud es necesario que aporte toda la documentación requerida en la solicitud.
- En caso de no aportar la documentación completa, se le requerirá para que en el plazo de 10 días naturales aporte los documentos necesarios. Si no es así se tendrá por desestimada su solicitud.
- Los listados de las personas seleccionadas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jadraque.

2904

Solicitada Licencia de Ampliación de Actividad de "Nave destinada a Taller de Carpintería de Madera" en el Camino de la Dehesa s/n de Jadraque (Guadalajara), clasificada como Molesta, por la mercantil Carpintería Barahona S.L., en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de ampliación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se pro-

cede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Jadraque, a 2 de junio de 2011.— El Alcalde en funciones (Art. 194.2 LOREG), Alberto Domínguez Luis

2897

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de Mayo de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 7/2011 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación         | Presupuestaria | N.º | Descripción             | Euros    |
|--------------------|----------------|-----|-------------------------|----------|
| 1                  | 610            | 10  | Otras Inversiones ..... | 3.192,95 |
| TOTAL GASTOS ..... |                |     |                         | 3.192,95 |

#### Altas en Partidas de Ingresos

| Aplicación           | Presupuestaria | Descripción                         | Euros    |
|----------------------|----------------|-------------------------------------|----------|
| 397                  |                | Aprovechamientos Urbanísticos ..... | 3.192,95 |
| TOTAL INGRESOS ..... |                |                                     | 3.192,95 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Jadraque, a 2 de junio de 2011.— El Alcalde en funciones (Art. 194.2 LOREG), Alberto Domínguez Luis.

2889

#### Ayuntamiento de Ablanque

##### ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de Suplemento de Crédito del Presu-

puesto Municipal para 2010, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación con el siguiente resumen:

#### GASTOS

- A) Operaciones no financieras  
A2) Operaciones de capital

| Cap. | Denominación             | Importe     |
|------|--------------------------|-------------|
| 6    | Inversiones Reales ..... | 50.000,00 € |

#### INGRESOS

- B) Operaciones financieras

| Cap. | Denominación              | Importe     |
|------|---------------------------|-------------|
| 8    | Activos Financieros ..... | 50.000,00 € |

Ablanque 3 de junio de 2011.—El Alcalde, José Luis Sancho del Castillo

2896

#### Ayuntamiento de Molina de Aragón

##### EDICTO

D. David Pascual Herrera, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón,

HAGO SABER: Que se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2010, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

En Molina de Aragón a tres de junio del 2011.—El Alcalde, rubricado.

**Ayuntamiento de Adobes**

2862

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010, se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A  
NIVEL DE CAPITULOS

## PRESUPUESTO DE GASTOS

| Cap. | Denominación                      | Importe    |
|------|-----------------------------------|------------|
| 1    | Gastos de personal .....          | 23.400,00  |
| 2    | Gastos de bienes corrientes ..... | 25.000,00  |
| 3    | Gastos financieros                |            |
| 4    | Transferencias corrientes .....   | 9.000,00   |
| 6    | Inversiones reales .....          | 105.000,00 |
| 7    | Transferencias de capital .....   | 11.300,00  |
| 8    | Activos financieros               |            |
| 9    | Pasivos financieros               |            |
|      | Total .....                       | 173.700,00 |

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

| Cap. | Denominación                    | Importe    |
|------|---------------------------------|------------|
| 1    | Impuestos directos .....        | 9.000,00   |
| 2    | Impuestos indirectos .....      | 1.000,00   |
| 3    | Tasas y otros ingresos .....    | 11.000,00  |
| 4    | Transferencias corrientes ..... | 16.000,00  |
| 5    | Ingresos patrimoniales .....    | 42.700,00  |
| 6    | Enajenación inversiones reales  |            |
| 7    | Transferencias de capital ..... | 94.000,00  |
| 8    | Activos financieros             |            |
| 9    | Pasivos financieros             |            |
|      | Total .....                     | 173.700,00 |

## PLANTILLA DE PERSONAL

*Empleados: 2**Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención**Grupo: A**Complemento de destino: 24**Forma de provisión: Interino**Titulación académica: Licenciado en Derecho**Observaciones: Agrupada con Setiles, Tordellejo, Adobes, Piqueras**Contratado laboral: Plan Social Empleo**Grupo: 10**Forma de provisión: Contrato temporal*

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este Anuncio en el B.O de la Provincia, ante el Tribunal de Justicia de Castilla La Mancha, de conformidad con el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Adobes a 27 de abril de 2011.—La Alcaldesa, Juana Jiménez Sánchez.

2901

**Ayuntamiento de Driebes**ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que LOS ROA S.L. ha solicitado licencia municipal para actividad de Casa Rural en la C/ Mayor 25 de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días a tenor de lo establecido en el Artículo 86.2 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se formularán mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Driebes, a 2 de junio de 2011.—La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Bachiller Herreros.

2875

**Ayuntamiento de Hontoba**

## CUENTA GENERAL 2009

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hontoba, a 27 de mayo de 2011.—El Alcalde,  
Ángel López Delgado

2905

### Ayuntamiento de Valdeaveruelo

#### NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Tesorero de este Ayuntamiento,

HACE SABER: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 17/02/2011 abajo indicada, la misma se intentó el 24-03-2011 y el 24-03-2011 y se devuelven por el personal de reparto por los motivos <DESCONOCIDO> y <DESCONOCIDO>, según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Valdeaveruelo, con el fin de citar a D./Da. PASCU, RAMONA con DNI X4202501, domiciliado en CL JOAN MIRO, 16 03 C, en calidad de CoTitular del deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de recaudación edl Ayuntamiento sita en C/ Plaza San Juan, 1, en horario de lunes, martes, miércoles y viernes de 9:00 a 15:00 y jueves de 15:00 a 18:30, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### DILIGENCIA:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor D. DIN\*CLAUDI,ADRIAN, con NIF X4065143P- , por los siguientes débitos: BASUVA, IVTM, AGUAVA, IBIU.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a

los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, SE DECLARAN EMBARGADOS; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 954,03 €; Recargo: 190,81 €; Intereses de demora: 80,04 €; Costas presupuestadas: 389,44 €; TOTAL: 1.614,32 €.

#### RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

DIN\*CLAUDI,ADRIAN - Titular del 50 % Coeficiente de Propiedad 50% PLENO DOMINIO PRIVATIVO COMPRAVENTA

PASCU,RAMONA - CoTitular del 50 % Coeficiente de Propiedad

CAJA DE AHORROS DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - Acred Hipo

URBANA. Vivienda Unifamiliar sita en la Avenida Monteaveruelo 48 de la Urbanización

Residencial Sotolargo.

Tiene una superficie construida de doscientos metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados y de terreno de novecientos veinte metros cuadrados.

Linda: al frente, con cornisa sureste en una longitud de 23 metros; a la derecha, con parcela 47-A en una longitud de 40 metros; a la izquierda, con parcela 49-A en una longitud de 40 metros; y al fondo, con zona verde en una longitud de 23 metros.

50% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa, formalizada en escritura con fecha 20/12/2004, autorizada Alberto Fuertes Sintas nº de protocolo 5.554.

Inscripción: 9ª; Tomo: 1.940; Libro: 33; Folio: 199; Fecha: 12/01/2005.

Registro de la Propiedad: GUADALAJARA 1; Tomo: 1940 ; Libro: 33; Folio: 199; Finca: 2101; Incrip.: 9.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Valdeaveruelo.

En cumplimiento de lo dispuesto los artículos 76 y 83 del Reglamento General de Recaudación, se notificará esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, y si correspondiese a los cotitulares, terceros poseedores y acreedores y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación, todo ello en cumplimiento de los artículos 172 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Valdeaveruelo a, 13 de mayo de 2011—Sr. Tesorero, Ricardo Blanco Pérez

2856

**EATIM de Tobillos****ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE**

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 18 de mayo de 2011, se adjudicó el contrato de obras consistentes en Construcción de Edificio para Usos múltiples y Casa Consistorial Fase III, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) *Organismo:* EATIM de Tobillos
- b) *Dependencia que tramite el expediente:* Secretaría
- d) *Dirección de Internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es

**2. Objeto del contrato:**

- a) *Tipo:* Obras
- b) *Descripción:* Construcción de Edificio para usos múltiples y Casa Consistorial Fase III.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) *Tramitación:* Ordinaria
- b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad

**4. Presupuesto base de licitación,** 148.882.40 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 26.798,83 euros.

Importe total: 175.681,23 euros.

**5. Formalización del contrato:**

- a) *Fecha de adjudicación:* 18 de mayo de 2011
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 27 de mayo de 2011
- c) *Contratista:* Casas de La Alcarria S.L
- d) *Importe o canon de adjudicación:* Ciento veintiséis mil quinientos cincuenta con cero cuatro euros (126.550,04 €) y Veintidós mil setecientos setenta y nueve euros (22.779,00€) de IVA

Importe total: Ciento cuarenta y tres mil trescientos veintinueve con cuatro euros (149.329,04 €).

En Tobillos, a 27 de mayo de 2011.—La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

2918

**Mancomunidad Aguas del Sorbe****NOTIFICACIÓN**

No habiendo sido posible practicar la notificación en el domicilio de la expedientada D<sup>a</sup> Marina del Rosario Muñoz Montiel, con DNI núm. 3070375-J, tal y como consta documentalmente, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, finalizado el plazo para presentar pliego de descargos, sin que se haya verificado por la misma, mediante este anun-

cio se comunica que pasan las actuaciones a la vista del instructor, a fin de formular la propuesta de resolución que estime procedente en derecho.

El texto íntegro de esta providencia se encuentra a su disposición en la sede de la Mancomunidad, sita en Guadalajara, calle Alcarria núm. 16.

Guadalajara, ocho de junio de dos mil once. La instructora.

2906

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*NIG 1930 44 4 2011 0201201*

*N81291*

*Nº Autos: despido/ceses en general 0000432 /2011-C*

*Demandante/s: Victoriano Martínez Arias*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por diligencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Victoriano Martínez Arias contra JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° 432 /2011-C se ha acordado citar a JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2011 a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y asistir al mismo en calidad de demandado como representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. del Ejercito 12 planta 1 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento,

Y para que sirva de citación a JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a siete de junio de dos mil once.—  
El/la Secretario Judicial, rubricado.

2907

*NIG; 19130 44 4 2011 0201193*

*N81291*

*N° Autos: despido/ceses en general 0000433 /2011-E*

*Demandante/s: Dorel Negrea*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D<sup>a</sup> Dorel Negrea contra JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n° 433 /2011-E se ha acordado citar a JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2011 a las 09,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, y asistir al mismo en calidad de demandado como representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Plaza Fernando Beladiez, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento,

Y para que sirva de citación a JAFC Mantenimiento Industrial, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a siete de junio de dos mil once.—  
El/la Secretario Judicial, rubricado.

2908

*NIG: 19130 44 4 2011 0200578*

*N81291*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000760 /2010 L-P*

*Demandante/s: Alin Aghintel*

*Demandado/s: Vamop, S.L., Roberto Martínez Galindo*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 760/2010 L-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Alin Aghintel contra la empresa Vamop, S.L. y D. Roberto Martínez Galindo sobre cantidad, se ha acordado citar a Vamop, S.L. y D. Roberto Martínez Galindo en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de junio de 2011 a las 9:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y asistir al mismo en calidad de demandado como representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. del Ejército 12, edif. Servicios Múltiples planta primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Vamop, S.L. y D. Roberto Martínez Galindo, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a uno de junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial

2910

*NIG: 19130 44 4 2011 0200404*

*N81291*

*N° Autos: despido/ceses en general 0001030 /2010 E-P*

*Demandante/s: Francisco Javier Cid Cobeña*

*Demandado/s: Parvisa Consultores Inmobiliarios, S.L., Fogasa*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 1030/2010 E-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Cid Cobeña contra la empresa Parvisa Consultores Inmobiliarios, S.L sobre extinción de contrato, se ha acordado citar a Parvisa Consultores Inmobiliarios, S.L en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2011 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y asistir al mismo en calidad de demandado como representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. del Ejército 12, edif. Servicios Múltiples planta primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Parvisa Consultores Inmobiliarios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a treinta de mayo de 2011.— El/la Secretario/a Judicial

2911

*NIG: 19130 44 4 2011 0200550*

*N81291*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000790 /2010 L-P*

*Demandante/s: Ramón González Sánchez*

*Demandado/s: Nivelaciones y Compactaciones Cleymos, S.L., Fogasa*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 790/2010 L-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ramón González Sánchez contra la empresa Nivelaciones y Compactaciones Cleymos, S.L sobre cantidad, se ha

acordado citar a Nivelaciones y Compactaciones Cleymos, S.L en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2011 a las 12:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y asistir al mismo en calidad de demandado como representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los hechos aducidos de contrario en caso de incomparecencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. del Ejército 12, edif. Servicios Múltiples planta primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Nivelaciones y Compactaciones Cleymos, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a uno de junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial

2912

*NIG: 19130 44 4 2011 0200490*

*N81291*

*N° Autos: despido/ceses en general 0000036 /2011 E-P*

*Demandante/s: Cristinel Rusen*

*Demandado/s: Maria Teresa Maria Narbona, Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., Alberto López Armada, Seguralia Seguridad Integral, S.L.*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 36/2011 E-P de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Cristinel Rusen contra las empresas Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., Seguralia Seguridad Integral, S.L Maria Teresa Maria Narbona y Alberto López Armada sobre despido, se ha acordado citarles, al estar en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de junio de 2011 a las 8:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, y asistir al mismo en calidad de demandado como representante legal de la empresa demandada bajo apercibimiento de que podrá ser tenido por conforme en los

hechos aducidos de contrario en caso de incomparencia.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. del Ejército 12, edif. Servicios Múltiples planta primera, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L., Seguralia Seguridad Integral, S.L. Maria Teresa Maria Narbona y Alberto López Armada, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a uno de junio de 2011.— El/la Secretario/a Judicial

2870

*NIG: 19130 44 4 2010 0201880*

*N81291*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000749 /2010-j*

*Demandante/s: Rosario Reynoso Berence*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Neww Enterprise Managment, S.L., Foga*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

HAGO SABER: Que por Resolución dictada en este Juzgado, en el proceso seguido a instancia de Rosario Reynoso Berence contra New Enterprise Management, S.L., en demanda de cantidad, registrado con el n° 749/2010-J se ha acordado citar a New Enterprise Management, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 18.01.2012 a las 1225, y el mismo día a las 12,30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de New Enterprise Management, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a veintitrés de mayo de dos mil once.— El/la Secretario/a Judicial